DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Domingo 8 de Diciembre de 1907 — TOMO IX — Núm. 656

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

25.ª Sesión Extraordinaria sin número

7 DE DICIEMBRE DE 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 20 p. m., los señores representantes: Manini Ríos, Rivas, Arena, Brito, Pérez Olave, Barbaroux, Fleurquin, Mora Magariños, Muró, Roosen, Accinelli, Semblat, Cortinas, Iglesias Canstatt, Canfield, Miranda, Quintana (don Alberto S.), Castro (don Juan P), Rodríguez Larreta, Pelayo, Sosa, Ponce de León (don Vicente), Olivera (don Félix A.), Herrera, Espalter, Olivera (don Lauro A.), Rücker, Rodríguez (don Gregorio L.), Lussich, Icasuriaga, Otero, Samacoitz y Oneto y Viana.

Faltan:

Con aviso, los señores: Carvalho Lerena, Borrás, Paullier, Freire (don Tulio), Massera, Albín, Freire (don Román), Stirling y Canessa.

Con licencia, el señor Castro (don Carlos).

Sin aviso, los señores: Buenafama, Caetano, Travieso, Pittaluga, Berro, Casaravilla Vidal, Enciso, Saldaña, García (don Bernardo), Lezama, García (don Luis I), Devincenzi, Borro, Ponce de León (don Luis), Martínez, Zorrilla, Quintana (don Julián), Suárez, Vidal, Navarrete, Ramón Guerra, Ferrando y Olaondo, Leal, Fernández, Sudriers, Roxlo, Pereda y Vásquez Acevedo.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da de lo siguiente):

«La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite el Mensaje elevado por el Poder Ejecutivo adjuntando copia del Decreto que ha expedido con fecha 19 de Noviembre ppdo., disponiendo una trasposición de rubros del Presupuesto General de Gastos».

—A la Comisión de Presupuesto.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

ASAMBLEA GENERAL

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 7 de Diciembre de 1907.

El Senado y la Cámara de Representantes, se reunen en Asamblea General el lunes próximo á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y proceder á la elección de los señores Ministros que han de componer la Alta Corte de Justicia.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Jefaturas Políticas

JEFATURA POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

Edicto de policía sobre baños en la Capital

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, con autorización superior, y de acuerdo con la Municipalidad, hace conocer del público el presente Edicto, para la próxima estación balnearia:

Artículo 1.° Destínase para baños de hombres y mujeres, respectivamente, las casillas de las playas Pocitos, Ramírez y Capurro; las de Gounouilhou y calle Maldonado núm. 1 y en la precitada playa Ramírez á la altura de las calles Yaro y Gaboto.

Art. 2.° Destínanse también para baños, en la misma forma que los años anteriores, los siguientes puntos: 1.° sección—Calle Guaraní al Norte (Restinga) y boquete de la calle Treinta y Tres, para hombres. 2.° sección—Costa Sud, calle Guaraní á la derecha las mujeres y á la izquierda los hombres. Calle Alzaibar, para hombres, calle Colón, para mujeres; costa Sud, entre las calles Juan Carlos Gomez y Brecha, para mujeres. 4.° sección—Costa Sud de la calle Ciudadela, desde la de Miní á Isla de Flores: para hombres. Calle Arapey: para hombres. Calle Río Negro: para mujeres á la derecha y á la izquierda los hombres. Avenida de la Paz: para mujeres. Calle Cuareim: para hombres. Calle Ejido: á la derecha las mujeres y á la izquierda los hombres. 6.° sección—Costa Sud, calle Yaro: para hombres; calle Gaboto, para mujeres. Playa de Santa Ana: á la derecha las mujeres y á la izquierda los hombres. 11.° sección—Costa de la mar desde la calle Córdoba hasta San Fructuoso, para mujeres. Desde calle San Fructuoso hasta el muelle de Bella Vista, para hombres, y desde Bella Vista hasta la calle San Ramón, para mujeres.

Art. 3.° En la playa Honda de Capurro desde la fábrica de aguardiente hasta la barra del arroyo Miguelete; lo mismo que en la del Buceo y Carrasco, podrán bañarse en conjunto los hombres y mujeres en la presente estación, estando obligados á cambiarse el traje de baño dentro de carpas, casillas ó cualquier vehículo y el uso del *mameluco* en vez del calzoncillo.

Art. 4.° También podrán bañarse en conjunto los hombres y mujeres, con sujeción á lo dispuesto en el último párrafo del precedente artículo y á distancia no menor de 150 metros de las casillas, en los siguientes puntos: en la referida Playa de Capurro, desde los baños para hombres hasta la calle San Ramón; en la playa Ramírez, desde los baños de las mujeres hacia el Este; en la playa de Los Pocitos, desde el baño de las mujeres hacia el Oeste, y desde el baño de los hombres hacia el Este, ó sea desde la calle Garibaldi hasta la calle Miguel Barreiro. Desde esta calle hasta el arroyo Pocitos para hombres; sin obligación del *mameluco* y desde el citado arroyo Pocitos hasta la terminación de la playa, para las mujeres.

Art. 5.° Queda absolutamente prohibido el bañarse los hombres y menores en los muelles y demás parajes ya indicados al respecto, sin llevar puestos sus correspondientes calzoncillos de punto.

Art. 6.° No será permitido que los menores de 12 años concurran á bañarse solos.

Art. 7.° Queda absolutamente prohibido que á los lugares destinados exclusivamente á los baños de señoras, concurran hombres para bañarse ó permanezcan en sus proximidades en actitudes inconvenientes, lo mismo que el acercarse á dichos baños en embarcaciones sin causa justificada.

Art. 8.° Quedan obligadas las Empresas ó encargados á tener un bote por lo menos en cada uno de los puntos en que está dividido el paraje destinado al baño, con objeto de acudir en el acto en los casos que fueran solicitados, á cuyo efecto los referidos botes serán tripulados por el personal necesario, y se llevará en cada uno de ellos dos salvavidas.

También las referidas Empresas ó encargados deberán tener á la vista de los concurrentes á los baños un salvavidas en cada uno de los corredores de las casillas, así como dispondrán otras medidas de seguridad, colocando donde sea apropiado cuerdas y tablones á fin de que sirvan de punto de apoyo en los casos necesarios.

Art. 9.° Los contraventores á lo dispuesto en el presente Edicto, serán observados por los agentes de policía por la primera vez, y en caso de reincidencia reducidos á prisión y pasados á la Cárcel Central de Policía, para ser penados como corresponda.

Art. 10. Los comisarios de policía ó empleados de servicio, quedan encargados del fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Edicto.

Nota—Se hace conocer del público, que para la próxima estación balnearia no se permitirá el baño de los hombres en las playas sin que lleven puesto el *mameluco* que se indica en el artículo 3°.

En las playas habrá una casilla con su letrero respectivo, la que estará destinada exclusivamente al servicio de los empleados de Policía y de la Salubridad, para recibir las denuncias y quejas que le sean hechas por el público, con el fin de ser tomadas en consideración por sus superiores.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1907.

Guillermo West.

ORDENANZA MUNICIPAL VIGENTE

Instalación y funcionamiento de establecimientos balnearios en las costas del mar

Artículo 1.° En lo sucesivo no podrá establecerse dentro de los límites comprendidos entre Punta Gorda y desembocadura del arroyo Pantanoso, ningún establecimiento de baños de mar, sin haber obtenido de la Dirección de Salubridad el permiso correspondiente.

Art. 2.° El permiso á que se refiere el artículo anterior, será solicitado por escrito á la Dirección de Salubridad, acompañando á la solicitud un plano con dos copias y Memorias respectivas del establecimiento que se proyecta.

En el plano se representará:

A) La configuración de la costa, 50 metros á cada lado del establecimiento.

B) La planta del establecimiento con la distribución de cañerías de aguas y desagües, orinales, letrinas, baños de lluvia de agua dulce, boleterías, roperías y el lavadero, si las ropas fueren lavadas en el sitio.

En la Memoria descriptiva se consignarán los materiales que han de emplearse, la descripción de las dependencias, lavaderos y procedimiento de lavado; distribución de agua, desagües y medios de seguridad.

Art. 3.° La Dirección de Salubridad dispondrá los informes técnicos que juzgue necesarios, y en caso de ser favorables, devolverá al interesado dos de los ejemplares del plano y sus respectivas Memorias á fin de que recabe de la Dirección de Obras Municipales el permiso para la ejecución de las obras. Una vez concluidas éstas, deberá darse aviso á la Dirección de Salubridad para la habilitación del establecimiento.

Art. 4.° Toda vez que el propietario del establecimiento balneario deseara introducir reformas en él, sean de ensanche, cambio de distribución ú otras que afecten la distribución y funcionamientos descriptos en la Memoria presentada, no podrá hacerlo sin permiso de la Dirección de Salubridad, la que hará correr los trámites del caso, con arreglo á las prescripciones de esta Ordenanza.

Art. 5.° La superficie de los cuartos tendrá por lo menos dos metros cuadrados y la altura no será inferior á dos y medio metros en ninguna de sus partes.—Siendo el techo de zinc se pintará de blanco en la parte externa. Las puertas se abrirán hacia adentro y tendrán su correspondiente cerradura á llave.

Art. 6.° Se colocará un enrejado de madera de quita y pon en los pisos.

Art. 7.° Los cuartos serán numerados y se dotarán de salivaderas.

Art. 8.° Los pasillos y balcones tendrán como mínimum un metro de ancho.

Art. 9.° Los establecimientos tendrán las dependencias siguientes:

A) Una letrina y un orinal independiente por cada cincuenta cuartos.

B) Un baño de lluvia de agua dulce por cada veinticinco.

C) Una ropería y un cuarto del encargado.

D) Lavadero y cuarto de plancha si corresponde.

Art. 10. Las casillas deberán cepillarse y pintarse tanto en el interior como en el exterior.

Art. 11. En los balnearios que tengan más de cincuenta cuartos, se lavarán y plancharán las ropas en el mismo establecimiento. Los de menor importancia podrán efectuar estas operaciones fuera de los mismos, sujetándose á las prescripciones sobre la materia.

Art. 12. El lavado de ropas se hará por el agua caliente y jabón ó por medio de legía.

Art. 13. Las ropas en custodia y las de alquiler deberán guardarse en lugares separados.—Las de alquiler serán numeradas.

Art. 14. No podrán alquilarse ropas sin previo lavado y planchado.

Art. 15. Los cuartos deberán asearse cada vez que sean desocupados y no se expedirán boletos sino para aquellos que se hayan desocupado y aseado.

Art. 16. Los pasillos y corredores deben quedar libres para el pasaje de bañistas.

Art. 17. En los pasillos, corredores y sitios de espera, se colocarán salivaderas en número proporcional á sus dimensiones, número que en cada caso fijará la Dirección de Salubridad.

Art. 18. Los establecimientos construidos actualmente no podrán habilitarse sin permiso previo, el que será expedido siempre que las construcciones se ajusten á la presente Ordenanza.

En caso de que no llenaren del todo sus prescripciones, la Junta Económico-Administrativa, previos los informes de las Direcciones de Salubridad y Obras Municipales, se reserva el derecho de otorgarlo temporalmente ó negarlo, según sea el conjunto de condiciones de que estén dotados.

Art. 19. En lo referente al funcionamiento y dependencias quedarán sujetos en un todo á lo dispuesto en la presente ordenanza.

Art. 20. Quedan prohibidas las inscripciones y dibujos de cualquier clase, en el interior de las casillas, bajo pena de multa.

Art. 21. Serán igualmente penadas las faltas de aseo.

Art. 22. Cada infracción será penada con diez pesos.

Art. 23 La presente Ordenanza será fijada en sitio visible para todo concurrente.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1902.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Durante la estación de Verano:

De 5 á 11 de la mañana y desde las 4 de la tarde en adelante, queda prohibido bañar animales en las playas donde se baña la población.

Solamente se permitirá circular ginetes hasta las 7 a. m. y desde las 11 a. m. á las 5 p. m.

Las infracciones de estas disposiciones serán castigadas, según los casos, con multas de $ 1.00 á $ 4.00.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1907.

3417-v.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.

INTERIOR

Antogñazzo José	Prodeles Carlos
Cuello Juan	Ramos Jesusa
García María	Silva Josefina
Gutiérrez M. G.	Urioste Eulalio
Mallada Pedro	Vessch Anna
Miño Bernabela	Vidal Isabel
Martínez Casimiro	Valerde B.
Mora Magariños A.	Viana Primitivo
Navia Lola	

EXTERIOR

Avondet Felipe	Gonromón F.
Alonso S. A. de	His Alejandra
Aramburu E. S.	Juanpera Eugenio
Balinaño Agustín	Lostao Lucio
Casarini Ada	López Gordillo M.
Costas y Costas J.	Pena Sánchez M.
Carbone Antonio	Ricci Attilio
Fortune G.	Vivar Laura

Montevideo, 7 de Diciembre de 1907.

INTERIOR

Bravo Laura D. de	Luna Juan
Bidondo Alfredo	Lequio Juan
Britos y Salino (doctor)	Pereyra Eduardo M.
Casolve Generosa	Rodríguez Baldomero
Fossatti Federico	Rodríguez Sara
Flores Francisco	Rosas Mariano
Fernández Ramona	Scabino Teresa
Fernández Luis	Tezanos (Señor)
Gómez Benito	Torres Oreste
Hoz Carreras José	

EXTERIOR

Areosa Julio	Migliaccio Vincenzo
Baletute Leonardo	Rivanera Julia
Carbón María	Ruano Berta Z. de
Casarini Ada	Rodríguez Hofilia
Calvo Francisco	Ramo Lorenzo
Domínguez David	Sorrantos Seoane José
García Roberto	Traverso Antonio
García Matías	Zulberti Pío

Juan Bruscó, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO

CONTADURIA GENE

CERTIFICADOS DE CRÉDITO AL PORTADOR, PROVE

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 21 de Enero de 1905, la Contaduría tiene el honor de elevar á ese Ministerio la relación circunstanciada moción, importando dichos certificados, en conjunto, la suma de $ 19.835,32, que agregada á la que ascendió la anterior relación pasada, de $ 5:299.227,75, forman Se ha de servir V. E. ordenar, si lo tiene á bien, que una vez hecha la publicación de esa nómina, como lo dispone dicho artículo, sea ella pasada á la Oficina de Dios guarde á V. E. muchos años.

Ministerio de Hacienda.

Enterado, publíquese y

RELACION de los certificados de crédito al portador expedidos desde

FECHAS						ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO Ó APODERADO
DE RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO			DE LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS				
Suma de los Certificados de Crédito al portador expedidos hasta el 15 del mes ppdo. según relación pasada al Ministerio de Hacienda							
1907	Octubre	31	1907	Noviembre	18	Domingo Contrere	Juan A. de Luis
	Noviembre	15		»	»	Bernardo Barja	J. García y Manuel H. Espinosa
	»	»		»	20	Naurelino Viera	J. Lombardero por J. Orcasitas ces.
	»	»		»	»	Agustín Sobá	Eduardo Miranda
	»	»		»	»	Manuel E. Fernández	íd
	»	»		»	»	Carlos Escayola (hijo)	Salvagno y Jubín
	»	»		»	»	José C. Rondan	íd
	»	»		»	»	Pedro Machado y Nicasia Vargas	íd
	»	»		»	»	Ismael Núñez	Domingo L. Martínez
	»	»		»	»	Timoteo J. Pereira	Eduardo Miranda
	»	»		»	»	Dictino Martínez	D. L. Martínez por José Montaner
	Septiembre	2		»	»	Luis Bessio	Diego Maciel
	Noviembre	15		»	22	Manuel de la Cruz Meneses	Guillermo B. García
	»	»		»	25	José María Fernández	Rodríguez y Palma
	»	»		»	»	Manuel Fuentes	íd
	»	»		»	»	Dorotea Bittencourt da Silva	Lázaro J. Palma
	»	»		»	»	Angel Conde	íd
	»	»		»	»	Inés Velázquez de Martínez	Rodríguez y Palma
	»	»		»	27	Juan Borges de Mello	José R. Muiños
	Octubre	31		»	29	Leopoldina Farías de Silva	Juan P. Castro
						Total	

NOTA—Los certificados de cien pesos expedidos hasta la fecha son **9.365**; sin embargo, el último lleva el número **9.364**, debido á que con el número **5.664** se ex-

V.° B.°

P. Arredondo.

DE HACIENDA

RAL DEL ESTADO

NIENTES DE SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE GUERRA

Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.

de los Certificados de Crédito al portador, expedidos desde el 16 al 30 de Noviembre ppdo., por créditos reconocidos y liquidados, procedentes de la última con-
la suma total de $ 5.319.063,07 como se ve por la respectiva columna.
Crédito Público como antecedente de control al expedir los títulos del Empréstito de Conversión—1905—con que deben cancelarse los créditos.

Platón Arredondo.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1907.

pase, á sus efectos, á la Oficina de Crédito Público.

VIDAL.

el 16 al 30 de Noviembre de 1907, de acuerdo con el Decreto 21 de Enero de 1905

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS											TOTALES
	De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	
. . . .	387	—	422	—	611	—	1200	—	9340	—	$ 375.127 75	$ 5.299.227 75
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 89 50	» 89 50
ganados y perjuicios	—	—	1	423	1	612	—	—	1	9341	» 98 —	» 3.198 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	9342/3	» 48 50	» 248 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 99 50	» 99 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9344	» 49 —	» 149 —
ganados y alambrados	—	—	1	424	1	613	—	—	3	9345/7	» 81 74	» 3.381 74
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	9348/50	» 66 —	» 366 —
íd	—	—	—	—	—	—	1	1201	—	—	» 51 —	» 551 —
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 99 50	» 99 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 93 50	» 93 50
ganados y alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	9351/3	» 98 —	» 398 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 76 60	» 76 60
íd	—	—	2	425/6	—	—	1	1202	4	9354/7	» 96 —	» 4.996 —
ganados y alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9358	» 39 —	» 139 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9359	» 39 —	» 139 —
íd	—	—	1	427	—	—	—	—	—	—	» 74 —	» 2.074 —
ganados y alambrados	—	—	1	428	1	614	—	—	—	—	» 78 50	» 3.078 50
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 89 50	» 89 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	9360/1	» 6 50	» 206 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	3	9362/4	» 61 98	» 361 98
. . . .	387	—	428	—	614	—	1202	—	9365	—	$ 376.563 07	$ 5.319.063 07

pidieron dos, uno con la nota de *bis*.

Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.

Domingo Barbeito.

Contaduría General del Estado

BALANCE DE TESORERÍA

Contaduría General del Estado.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, 7 de Diciembre de 1907.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el Balance dado á la Tesorería General de la Nación correspondiente al mes de Noviembre ppdo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de Diciembre de 1907.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDAL.

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación, correspondiente al mes de Noviembre de 1907

CARGO

Dirección General de Aduanas				
A Existencia en 31 de Octubre de 1907.			$ 50.100 40	
» Rentas generales.		$ 952 185 95		
» Patente consular		» 11.386 22		
» Vales de tránsito.		» 10.577 56		
» Arrendamiento de pescantes		» 110 —		
» Impuesto interno de consumos		» 26.363 26		
» Id. á tabacos y cigarrillos		» 1.872 37		
» Id. de 1 °/o sobre pagos		» 371 68		
» Id. de piedra y arena.		» 8.134 65		
» Patente Adicional Extraordinaria de 1 °/o sobre exportación.		» 133 80		
» Id. íd. de 3 °/o sobre importación.		» 927.36		
» Id. de giro de 1 1/2 °/oo		» 5.042 27		
» Artículo 5.° de la Ley de Aduanas.		» 22 42	» 1.017.127 54	$ 1.067.227 94
Dirección General de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc.				
» Existencia en 31 de Octubre de 1907			$ 7.696 05	
» Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 16.092 56			
» Id íd—Campaña	» 1.739 86			
Id íd id 1/2 °/oo	» 102.52	$ 17.934 94		
» Papel Sellado		» 23.177 30		
» Timbres		» 24.388 47		
» Patentes de Invención		» 450 —		
» Id de perros.		» 10 —		
» Id de Giro.	$ 1.886 96			
» Id Id 1/2 °/oo, Aduanas	» 5.042 27	» 6.929 23		
» Estampillas de Administración de Justicia.		» 767 60		
» Id. de Registro de Estado Civil		» 614.80		
» Id. de Biblioteca		» 525 50		
» Id. de arquitectos		» 717 —		
» Id. universitarias		» 2.241 84		
» Id. de montepío.		» 11 75		
» Id. consulares		» 142 50		
» Impuesto sobre herencias—Ley 8 de Abril de 1857	$ 511 84			
» Id. íd.— Ley 30 de Agosto de 1893.	» 18.185 60	» 18.697 44		
» Id. de Instrucción Pública		» 39 60		
» Id. de 1 °/o sobre pagos		» 33 39		
» Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado.		» 421 97		
» Devoluciones		» 77 25		
» Consignaciones por Patente de Giro.		» 70 —		
» Multas por Registro de E. Civil		» 2 —		
» Idem por Patentes de Giro		» 2 50	» 97.255 08	» 104.951 13
Dirección G. de Impuestos Internos				
» Existencia en 31 de Octubre de 1907			$ 2.182 14	
» Impuestos sobre productos de fabricación nacional		$ 69.377 68		
» Idem á tabacos y cigarrillos.	$ 37.497 30			
» Idem íd. íd. Aduana.	» 1.872 37	» 39.369 67		
» Idem á los vinos		» 286 —		
» Idem de 1 °/o sobre pagos		» 89 52		
» Idem interno de consumos — Aduana		» 26.363 26		
» Patente A. E. de 1 °/o sobre exportación.	$ 9.316 16			
» Idem íd íd. Aduana—Efectivo	» 133 80			
» Idem íd. íd. íd.—Vales.	» 1.283 20	» 10.733 16		
» Idem íd. de 3 °/o sobre importación	$ 73.701 65			
» Idem íd. íd. Aduana.	» 927 36	» 74.629 01		
» Entradas eventuales		» 23 28		
» Devoluciones		» 69 33		
» Ley 19 de Diciembre de 1900—Decomiso de tabacos		» 304 85		
» Multa por impuesto á los vinos		» 142 29		
» Idem por impuesto á tabacos.		» 265 —	» 221.653 05	» 223.835 19
Dirección G. de Correos y Telégrafos				
» Existencia en 31 de Octubre de 1907			$ 47.052 49	
» Rentas generales		$ 45.572 75		
» Banco de la República—Sección Internacional.		» 865 01		
» Sección Internacional.		» 28 41	» 46.466 17	» 93.518 66
Tesorería General de la Nación				
A Existencia en 31 de Octubre de 1907			$ 22.603 01	
» Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente.		$ 866.500 —		
» Marcas y señales para ganado		» 502 —		
» Marcas de fábrica y de comercio.		» 1.650 —		
» Registro general de poderes		» 977 63		
» Impuesto de 1 °/o sobre pagos.		» 8.199 43		
» Derechos consulares—Ley 21 de Mayo de 1906.		» 625 17		
» Proventos del DIARIO OFICIAL.		» 1.633 54		
» Multas, carcelajes, etc., percibidos por las Jefaturas.		» 1.394 07		
» Derecho de firmas.		» 835 88		
» Entradas eventuales		» 2.265 —		
» Ley 18 de Octubre de 1898		» 662 47		
» Devoluciones		» 145 88		
» Escribanía de Marina.		» 98 70		
» Montepío Civil y Militar.		» 8 —	» 885.497 77	$ 908.100 78
				$ 2.397.633 70

DATA

Dirección General de Aduanas				
POR BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA				
Entregádole el 45 °/o de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada de Uruguay y Garantía de Ferrocarriles según convenio de 26 de Agosto de 1891 y ley 7 de Octubre siguiente		$ 426.958 40		
Id el 5 1/2 °/o para el servicio del Empréstito Uruguayo de 5 °/o de 1896		» 52.183 79	$ 479.142 19	
» BANCO DE LA REPÚBLICA				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 224.518 11		
Id por Patente Consular		» 11.386 22		
Id para servicio del Empréstito de Conversión de 5 °/o oro de 1905		» 227.711 11		
Id á la orden de la Dirección G. de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena.		» 8.134 65	» 471.750 09	
Vales de tránsito amortizados			» 10.577 56	
Artículo 5.° de la Ley de Aduanas.			» 101 40	
Gastos y refacciones			» 3.343 14	
Gastos de oficina, compra de libros, etc.			» 416 51	
Presupuesto de Receptorías.			» 4.795 51	
Devoluciones.			» 3.640 22	
Gastos de carbón, útiles, etc.			» 1,986 01	
Ejercicios anteriores — Resoluciones 31 de Julio y 29 de Octubre de 1907			» 5.513 34	
Ferrocarril Midland del Uruguay—á cuenta de garantía.			» 3.146 52	
Id Norte del Uruguay—íd íd.			» 1.073 17	
Id Noroeste del Uruguay—íd íd.			» 1.140 24	
Entregado á la Comisión Nacional de Caridad por:				
Impuesto de 1 °/o sobre pagos			» 371 68	
Id á la Dirección de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc. por:				
Patente de Giro de 1 1/2 °/oo			» 5.042 27	
Id á la Dirección General de Impuestos Internos por:				
Impuesto de consumos.		$ 26.363 26		
» Id á tabacos y cigarrillos		» 1.872 37		
» Patente A. E. de 1 °/o sobre exportación		» 133 80		
Id íd de 3 °/o sobre importación		» 927 36	» 29.296 79	$ 1.021.336 64
Dirección General de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc.				
» BANCO DE LA REPÚBLICA				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 69.352 03		
Entregádole á la orden de la Dirección G. de Instrucción Pública por:				
Impuesto sobre herencias	$ 18.313 92			
Idem de Instrucción Pública	» 57 60			
Patentes de perros	» 10 —	» 18.381 52	» 87.733 55	
Gastos de oficina é impresiones en general			» 1.376 03	
Contribución Inmobiliaria—Artículo 22 de la ley			» 1.765 20	
Devoluciones			» 150 54	
Ley 30 de Agosto de 1893—Fiscalía de Hacienda			» 150 —	
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado			» 563 —	
Recargos y multas por Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro			» 238 73	
Ley 17 de Julio de 1903—Impuesto á los vinos			» 349 40	
Venta de títulos del Empréstito Unificado			» 32 —	
Entregado á la Junta E. Administrativa de la Capital el 1 °/oo del Impuesto Inmobiliario en la Capital			» 2.536 —	
Idem por venta de estampillas á las siguientes oficinas:				
Dirección General del Registro de Estado Civil			» 647 80	
Archivo General Administrativo			» 298 —	
Biblioteca Nacional.			» 298 —	
Caja de Jubilaciones			» 70 —	
Universidad			» 2.381 88	
Multas por Patentes de Giro			» 18 75	» 98.608 88

Dirección General de Impuestos Internos

Por BANCO DE LA REPÚBLICA			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 126.704 73	
» COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO			
Entregádole por Patente A. E. de 1 °/o sobre exportación	$ 7.525 98		
Id por id id de 3 °/o sobre importación	» 73.690 65	» 81.216 63	
Ley 7 de Noviembre de 1899—Artículo 4.° de dicha y 10.° de su Decreto Reglamentario—Vales de 1 °/o sobre exportación		» 1.283 20	
Gastos de oficina é impresiones en general		» 4.484 68	
Ley 17 de Julio de 1903—Impuesto á los vinos		» 78 75	
Ley 19 de Diciembre de 1900—Decomiso de tabacos		» 102 58	
Devoluciones		» 33 48	
Ejercicios anteriores—S/R. 22 de Octubre de 1907		» 3.750 —	
Gastos reintegrables S/R. 27 de Junio de 1906		» 489 —	
Multas por impuesto á los vinos		» 66 82	
Id por impuesto á tabacos		» 140 —	$ 218.349 87

Dirección G. de Correos y Telégrafos

Por BANCO DE LA REPÚBLICA		
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	» 44.284.77	
» Comisiones á Agentes de Correos	» 1.287.98	
» Sección Internacional	» 893 42	$ 46.466 17

Tesorería General de la Nación

Por Poder Legislativo.—Dietas de los HH. Senadores y Representantes y presupuesto de ambas Secretarías		$ 39.863 70
» Presupuesto de la Lista Civil		» 238.655 19
» Idem del Poder Judicial		» 31.971 16
» Idem de Jefaturas de Campaña		» 69.851 82
» Idem de la Lista Militar		» 123.186 26
» SUBVENCIONES		
Instituto Mercedario		» 100 —
Idem de Mercedes		» 180 —
Idem Sanducero		» 360 —
» Pensionados		» 45 —
» Pasajes oficiales terrestres, fluviales, servicio telegráfico, gas y aguas corrientes		» 804 82
» Pasajes oficiales		» 122 —
» Pasajes fluviales y terrestres		» 786 78
» Acuerdo 29 de Noviembre de 1905		» 1.553 50
» Comisión N. de Caridad—Entregádole por impuesto de 1 °/o sobre pagos		» 8.890 76
» GASTOS GENERALES DE ADUANA		
Alquileres de depósitos y oficinas	$ 3.190 —	
Gastos y refacciones	» 1.674 15	
Manutención de caballos	» 430 —	
Gas y aguas corrientes	» 257 75	
Gastos de viaje de inspectores	» 150 —	
Gastos de vigilancia del exterior	» 60 —	» 5.761 90
» Gastos de oficina de la Dirección G. de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, etc.		» 700 74
» Carbón y artículos navales		» 1.000 —
» Mantenimiento de Laboratorio y fomento de Biblioteca		» 50 —
» Personal de policía en Campaña		» 3.981 22
» Gastos de visitas de jueces		» 125 88
» Gastos para conducción de presos		» 205 77
» Vestuarios para policías		» 1.733 40
» Refacciones de casas para policías		» 2.117 —
» Compra de materiales telefónicos		» 648 40
» Asilo de Buen Pastor		» 412 20
» Gastos electorales		» 4.029 75
» Honores fúnebres		» 63 50
» Premio de constancia		» 446 42
» Eventuales por viático		» 2.878 71
» Premios de enganche		» 879 06
» Devoluciones		» 257 25
» Vestuario, equipo y menaje		» 3.025 88
» Masita		» 598 84
» Medicamentos		» 589 70
» Compra de materiales, etc.		» 756 72
» Compostura de talabartería y zapatería		» 349 80
» Alquileres de casas, reparticiones militares y reparaciones de cuarteles		» 5.197 83
» Forraje, pastoreo y herraduras		» 1.488 76
» Alumbrado y agua		» 1.113 41
» Raciones		» 29.705 47
» Servicio telegráfico		» 8 —
» Comisiones		» 116 10
» Giros postales		» 11 —
» Comisiones giros por el Banco		» 99 10
» Gastos extraordinarios del Puerto de Montevideo		» 5.159 45
» Ley 12 de Marzo de 1907—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública		
Presupuesto	» 1.500 02	
Diversos gastos	» 817 53	» 2.317 55

Por Ley 12 de Marzo de 1907—Fiscalía de Gobierno de 2.° Turno		$ 570 12			
» Ley 6 de Mayo de 1907—Guerreros de la Defensa, Caseros y Paraguay		» 9.670 16			
» Ley 6 de Octubre de 1906—Red Telefónica P. de Canelones		» 2.000 —			
» Ley 23 de Marzo de 1906—Edificios escolares		» 5.770 20			
» Ley 24 de Abril de 1907—Club Fomento de Minas		» 200 —			
» Ley 20 de Abril de 1907—Instalación escuelas		» 6.028 96			
» Ley 21 de Mayo de 1906—Arancel Consular		» 835 36			
» Ley 23 de Enero de 1906—Escuela de Veterinaria		» 2.082 44			
» Ley 13 de Octubre de 1905—Timbres por guías		» 81 59			
» Ley 5 de Junio de 1907—Censo Nacional		» 1.000 —			
» Ley 20 de Noviembre de 1906—Escribanía de Marina		» 374 67			
» Ley 11 de Abril de 1907—Universidad		» 6.513 84			
» Ley 1.° de Marzo de 1907—Presidencia		» 166 67			
» Ley 21 de Junio de 1880—Certificados Rurales		» 1.439 30			
» Ley 13 de Octubre de 1894—Oficina de verificación de pesas y medidas		» 1.411 65			
» Ley de Contribución Inmobiliaria—Artículo 22		» 297 16			
» Decreto 19 de Octubre de 1907—Extinción de la langosta		» 3.577 97	$ 634.219 89		
» Eventuales de Relaciones Exteriores: Pagado por: Gastos extraordinarios, gastos de la Delegación á Río de Janeiro, suscripciones, compra de un automóvil, servicio telegráfico, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 8.195 38			
» Eventuales del Interior.—Pagado por comisiones, suministros, gastos estudios de saneamiento, servicio de carruaje, trabajos de albañilería, ejemplares de «El Correo del Uruguay», gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 4.070 64			
» Eventuales de Hacienda.—Pagado por: Comisiones, impresiones, alumbrado, trabajos de carpintería, publicaciones, pasajes, remuneración de servicios, suministros, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 3.847 34			
» Eventuales de Obras Públicas. Pagado por: Comisiones, suministros, gastos por estudios de saneamiento, suscripciones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 853 03			
» Eventuales de Guerra y Marina. Pagado por: Comisiones, suministros, jornales personal del Parque, sueldos, subsidios, trabajos de pintura, gastos comprendidos en Lista Militar, etc.		» 11.497 67	» 28.464 06		
» OBLIGACIONES DE LA NACIÓN—*Clases Pasivas, Civiles y Militares*		$ 113.430 49			
DIVERSOS CRÉDITOS					
Subsidio á Jefaturas	$ 7.022 22				
Alquileres	» 730 —				
Liceo de la Colonia Valdense	» 100 —				
Hospital del Salto	» 200 —				
Id de Mercedes	» 200 —				
Líneas telefónicas de Maldonado y Rocha	» 104 —				
Telégrafo Oriental	» 1.000 —				
Palacio Legislativo	» 5.000 —				
Caja de Jubilaciones y P. Civiles	» 6.000 —				
Exoneración de impuestos	» 65.551 73	$ 85.907 95			
DIVERSAS LEYES					
Ley 25 de Julio de 1907. Pensionado O. Nicastro	$ 240 —				
Ley 4 de Noviembre de 1907. 3ra. Convención Sanitaria Internacional	» 3.000 —				
Ley 17 de Julio de 1907—Acumulación de sueldos	» 122 90				
Ley 19 de Julio de 1907—Cámara de Senadores	» 131 59				
Ley 11 de Julio de 1907—Cámara de Representantes	» 13 78				
Ley 1.° de Octubre de 1907—Hotel de Inmigrantes	» 332 50				
Sanción legislativa de 13 de Noviembre de 1907	» 674 96	$ 4.515 73			
EJERCICIOS ANTERIORES Y LEYES DICTADAS:					
Sueldos, pensiones y gastos		» 5.941 —		$ 209.795 17	$ 872.479 12
					$ 2.257.240 68

Por EXISTENCIAS que pasan á Diciembre, como sigue:

TESORERÍA G. DE LA NACIÓN, SEGÚN ARQUEO			
En efectivo	$ 27.212 12		
Id. id. Comisión N. de Caridad	» 8.199 43		
Id. documentos á descargar	» 210 11	$ 35.621 66	
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS			
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos:			
En efectivo	» 73 49		
En documentos á descargar	» 45.817 81	$ 45.891 30	
DIRECCIÓN G. DE IMPUESTOS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, PATENTES, ETC.			
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos		» 6.342 25	
DIRECCIÓN G. DE IMPUESTOS INTERNOS			
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos		» 5.485 32	
DIRECCIÓN G. DE CORREOS Y TELÉGRAFOS			
Saldo á cargo del ex tesorero M. Cordero		» 47.052 49	$ 140.393 02
			$ 2.397.633 70

Montevideo, 7 de Diciembre de 1907.

Ruperto L. Parpal.

Verificado: *Domingo Barbeito.*

Conforme: *José H. Arredondo.*

3420-v.dic.8.

V.° B.° *P. Arredondo.*

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 7 DE DICIEMBRE—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur al Este fuertes, con lluvias en la República. En Paso de los Toros han caído 11 litros de agua por metro cuadrado y en Fray Bentos 14.

Datos de hoy á las 5 p.m.

Barómetro 761.20.
Temperaturas: normal, 22°; á la intemperie, (so) 23°; máxima, 24°50; á la intemperie, (sol) 29°50; mínima, 22°; á la intemperie, (sol) 22°.
Viento S. S. E., 38 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 17 horas.
Aguas del antepuerto:
Cloruro de sodio por litro, 10 grs. 85.
Cloro libre por litro, 7 grs. 33.
Temperatura del agua, 20°10.
Barómetro alto al Oeste en Mendoza.
Bajo al Sudoeste de Punta Arenas.
Mal tiempo con vientos del Sur.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Puente sobre el Santa Lucía

PAGO DE TERRENO EXPROPIADO Á LA SUCESIÓN DE DOÑA HUBERTA P. DE PITALUGA

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.

Resultando que á la sucesión de doña Huberta P. de Pitaluga le fué expropiada una parcela de terreno compuesta de 9 h. 6087 mts² para la construcción del puente sobre el río Santa Lucía, á inmediaciones del Paso de Pache;

Que la mencionada sucesión manifestó estar dispuesta á donar la parcela de terreno que se le expropia á condición de que el Estado construya el alambrado á uno y otro lado de la carretera, dejando dos porteras de acceso, condición que no fué aceptada por la Inspección General de Vialidad, pasándose en consecuencia los antecedentes al Jurado Avaluador del Departamento de Florida, de acuerdo con el artículo 5.° de la ley de 13 de Octubre de 1905, quien aforó la mencionada parcela á razón de $ 36 la hectárea;

Vista la liquidación formulada por la Inspección General de Vialidad del valor del terreno expropiado con relación al precio establecido por el Jurado Avaluador,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para que de los fondos que tiene en Caja procedentes del Empréstito de Vialidad y Obras Públicas, abone, previa escrituración, á la sucesión de doña Huberta P. de Pitaluga la suma de $ 345,91, importe de las 9 H 6087 mt² de terreno que le fueron expropiados.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad, la que queda encargada de todo lo relativo á la escrituración á favor del Estado del terreno á que se refieren estos antecedentes.

Previamente líbrese orden de pago á favor de la Dirección General de Impuestos Directos por la suma de $ 10 destinada á reintegrar á la Administración de Rentas de Florida, lo que abonó por concepto de gastos de locomoción ocasionados al Jurado Avaluador con motivo de la inspección ocular practicada en el terreno expropiado á la sucesión de doña Huberta P. de Pitaluga, con el objeto de efectuar su aforo.

La expresada suma de $ 10 se imputará á los fondos que la Inspección General de Vialidad tiene en Caja procedentes de economías realizadas en su presupuesto.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Camino Nacional de San José

AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUIR DOS ALCANTARILLAS EN PASOS DE LA EXPRESADA VÍA

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.

Vistos: Resultando de estos antecedentes que es de estricta necesidad proceder á la construcción de dos alcantarillas con terraplenes y macadam en dos pasos (puntas del arroyo Sarandí) del camino nacional de San José al Paso de Belastequi, pasos que resultan de difícil tránsito debido á la naturaleza del terreno;

Tomado en consideración el presupuesto que para esas obras formula la Inspección de Vialidad del Departamento de San José,

SE RESUELVE:

Autorizar la construcción de las dos alcantarillas y demás obras proyectadas por dicha Inspección en los referidos pasos del camino nacional de San José al Paso de Belastequi.

Aprobar el presupuesto que para esas obras formula la citada Inspección y que asciende á la suma de $ 3.940, que se imputarán á los recursos creados por la Ley de Vialidad de fecha 13 de Octubre de 1905.

La Inspección General de Vialidad elevará mensualmente al Ministerio de Obras Públicas las planillas correspondientes á los gastos producidos por la construcción de dichas obras, á fin de disponer su pago.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos y comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Habitantes de Rocha

MANIFESTACIONES DE GRATITUD AL P. EJECUTIVO, POR SU DECRETO SOBRE OBRAS EN EL PUERTO DE LA PALOMA.

Telegrama

Rocha.

A Ministro de Obras Públicas.

Montevideo.

Haciéndome intérprete del sentir de la Junta Económico-Administrativa, y de los habitantes de este Municipio, trasmito á V. E. y por su intermedio al Excmo. señor Presidente de la República la satisfacción patriótica con que se ha recibido el decreto que manda practicar las obras del puerto de La Paloma, que hará desaparecer en un futuro próximo nuestro aislamiento y modificará fundamentalmente la región Este de nuestro país.

El nombre de V. E. y el del señor Presidente queda vinculado á la obra más importante de este Departamento y sus pobladores reconocen y agradecen la decisión é interés con que el actual Gobierno ha satisfecho la más sentida de sus necesidades.

Saluda á V. E.

Julio E. Bonnet,
Presidente de la J. E. Administrativa.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de Diciembre de 1907.

Publíquese.

JUAN P. LAMOLLE.

(Telegrama)

Rocha.

A Ministro de Obras Públicas.

Montevideo.

Directorio Asociación Rural de Rocha que me honro en presidir, encárgame manifestar satisfacción por decreto sobre puerto de La Paloma, agradeciendo á Poder Ejecutivo interés demostrado por satisfacer anhelos este Departamento.

Salúdalo atentamente.

Benjamín Graña.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de Diciembre de 1907.

Publíquese.

JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 7 de Diciembre de 1907

Se remite á la Contaduría General, para que proceda á su liquidación, la relación de los pasajes expedidos por el Ministerio y sus dependencias durante el mes de Octubre ppdo.

—A la Honorable Asamblea General se remite mensaje adjuntando un proyecto de ley por el que se modifica el inciso B del artículo 1.° de la ley de 13 de Noviembre de 1905 que destinó la suma de 40.000 pesos para mejoras en el Puerto del Salto, en lo que se refiere á la expropiación de terrenos.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de la Empresa V. Scala y C.ª pidiendo se autorice al Ferrocarril Central á hacer correr trenes con materiales destinados á la construcción de la carretera de Las Piedras á Guadalupe.

—Se pasa á informe de la Oficina Hidrográfica el telegrama del señor C. Laura pidiendo se ordene al ingeniero Bruno entregue cargamentos de arena.

—G. Tous y G. Invernizzi—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente relativo al privilegio para un aparato destinado á evitar el escape de hollín de las chimeneas.

—S. Carbajal—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda el expediente relativo á la construcción de una línea telefónica iniciada por dicho señor ante la Subreceptoría de Conchillas.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Inspección Técnica Regional número 2 pidiendo se le provea de varios útiles de escritorio que le son necesarios.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Comandancia General de Marina dando cuenta de que la boya que baliza el escollo denominado Los Muleques ha zafado del lugar en que se hallaba fondeada.

—Se manda que por Secretaría se tengan presentes las relaciones de pasajes expedidos durante el mes de Octubre ppdo. por las Inspecciones Técnicas Regionales números 1, 5 y 7.

—Se dispone se acuse recibo al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública de la nota en que comunica la resolución dictada por el Poder Ejecutivo derogando el decreto de fecha 30 de Noviembre del año 1906 que suspendió los trabajos de construcción del Instituto de Higiene.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública se le acusa recibo de la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Se manda tener presente por Secretaría la relación de los pasajes expedidos durante el mes de Octubre ppdo. por la Oficina Hidrográfica.

—Se dispone se acuse recibo al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública de la nota en que comunica la resolución recaída en la solicitud de los señores Ganzo y C.ª, contratistas de las obras eléctricas del Pabellón de Química de la Facultad de Medicina.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública se le acusa recibo de la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Se manda que por Secretaría se tenga presente la relación de los pasajes expedidos durante el mes de Octubre ppdo. por la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 7 de Diciembre de 1907

Francisco Guinovart—Permiso para remitir á Minas 10 cajones pólvora de cantera y 1 cajón cheddita.—Informe la Secretaría.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Basilisa M. Arrons de Timonet, viuda de capitán.—Licencia.—Concedida.

—Escuadrón de Caballería número 6—Sobre licencia al jefe del expresado.—Concedida.

—Batallón 1.° de Infantería—Premio de constancia de tercera clase para el sargento 2.° José R. Cruz.—Informe la Contaduría.

—Regimiento 4.° de Caballería—Premio de constancia para el trompa Ceferino Gaite.—Informe la Contaduría.

—Fortaleza «General Artigas»—Baja de la misma del ordenanza de 2.ª clase David C. Castro.—Comuníquese á la Contaduría.

—Regimiento de Artillería—Premio de constancia para el artillero Domingo Piñela.—A la Contaduría General.

—Solicitudes de Martín Rivero y Julián de León, sobre inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Navarra», de Hamburgo, con 58 pasajeros.
—Vapor inglés «Evesham», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Halizones», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Plympton», de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Londres», del Salto y escalas, con 164 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 115 pasajeros.
—Vapor inglés «Sarmiento», de Callao y escalas, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Unión», de Paysandú, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Petrópolis», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Beatrice», para Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Halizones», para Hamburgo y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Heliades», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Cavi», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Governor», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Evesham», para Amberes y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Bellevue», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Phidias», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Júpiter», para Río Janeiro, con 2 pasajeros.

—Vapor inglés «Plympton», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 110 pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 91 pasajeros.
—Vapor inglés «Sarmiento», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Potosí», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Saint Michael», para San Vicente, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.
Dios guarde á V. E.

Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

EXPEDIENTES Á ESTUDIO DE LOS SEÑORES MINISTROS Y JUECES LETRADOS DE LA CAPITAL.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Doctores: FEIN.—ROMEU BURGUES

EXPEDIENTES Á ESTUDIO

Doctor FEIN

29 de Noviembre—Jackson de Widekind M. (sucesión).
29 de Noviembre — Palombo con Caja Internacional Mutua de Pensiones.
29 de Noviembre—Rodríguez en autos con Saldaña, queja.
29 de Noviembre—Paselle Agustín, concordato.
29 de Noviembre—Un sumario.
29 de Noviembre—Vázquez Santos con Abelenda y Varela de Penedo.
29 de Noviembre—Un sumario.
29 de Noviembre—Molinari con Tonacini.
29 de Noviembre—Un sumario.

Doctor ROMEU BURGUES

19 de Noviembre—Calandria F. y Catalina S. de Massaroti, (sucesión).
20 de Noviembre—Lagemann con Balestrino.
26 de Noviembre—Arocena con sucesión de Silveira.
26 de Noviembre—Un sumario.
26 de Noviembre—Berdiá y otros con Sociedad Unión Española.
26 de Noviembre—Durán y Vidal con Carralón de Larrúa.
26 de Noviembre—Duclós con Duclós y Moulié.
26 de Noviembre—Un sumario.
26 de Noviembre—Genta con Dávila.
26 de Noviembre—Un sumario.
26 de Noviembre—Lencina con Rodríguez.
26 de Noviembre—Ponce de Aguirre (sucesión) con Crosa.
26 de Noviembre—Petrochi con Dutey de Petrochi.
26 de Noviembre—Pereira y Vidal con Zaffaroni.
26 de Noviembre—Pedrozo y Martínez, tercería Roballo.

Doctor PIERA (por integración)

28 de Noviembre—Campos con Rodríguez.

Doctor GONZÁLEZ (por integración)

4 de Noviembre— Barrabino con Márquez.
6 de Noviembre—Andrade con Sosa.
6 de Noviembre—Casati Alfredo, emplazamiento.
13 de Noviembre—Un sumario.

Á ESTUDIO DE CONJUECES

16 de Septiembre—*Doctor Saráchaga.*—Junta Económica con Mercado del Puerto.
18 de Noviembre—Rey con Chechi.
21 de Octubre—*Doctor Terra*—Un sumario.
28 de Noviembre—*Doctor Gonzalo Ramírez*—Rodríguez de Ruiz Zorrilla con Rodríguez.
Nota—Han sido devueltos por el doctor Fein:
Estudiados: 21 expedientes.
Sin estudiar, por tratarse de 3.ª instancia y corresponder su conocimiento á la Alta Corte de Justicia, 2 expedientes.
—Por el doctor Romeu Burgues:
Estudiados: 29 expedientes.
Sin estudiar, por corresponder á la Alta Corte, 14 expedientes.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1907.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Doctores: PIERA, ALVAREZ, GONZÁLEZ

EXPEDIENTES Á ESTUDIO

Señor Presidente Doctor PIERA

13 de Noviembre de 1907—Aromí con el Fisco.
13 de Noviembre—Un sumario.
15 de Noviembre—Un sumario.
16 de Noviembre—Un sumario.
19 de Noviembre—Un sumario.
21 de Noviembre—Fernández con Cabriz.
22 de Noviembre—Arteaga y Fisco.
22 de Noviembre—Un sumario.
23 de Noviembre — Acevedo con Acevedo.
23 de Noviembre—Maestrut con Escofet.
25 de Noviembre—Concurso Chiriff.
26 de Noviembre—Barlocco con Pirrotti.
26 de Noviembre—Grepet con La Industrial.
El señor Ministro doctor Alvarez ha devuelto estudiados todos los expedientes que se le pasaron.

Señor Ministro Doctor GONZÁLEZ

14 de Octubre—Pons con Fresnedo.
14 de Octubre—Perusset con Demarco.
16 de Octubre—De La Llave con Castro.
5 de Noviembre—Viera con Milans Zabaleta.
21 de Noviembre—Un sumario.
21 de Noviembre—Concurso Herrera y Obes.
21 de Noviembre—Kropp, Hueck y C.ª.
28 de Noviembre—Brun con Cazenave.
28 de Noviembre—Menoud con Banco Popular del Uruguay.
28 de Noviembre—Concurso Pesqueira.
28 de Noviembre—Pombo de Borrazás con Posadas.
29 de Noviembre—Un sumario.
30 de Noviembre—Vellozo con Compañía Mala Real.
26 de Noviembre—*Doctor Fein* (por integración)—Un sumario

Á ESTUDIO DE CONJUECES

18 de Febrero—*Doctor Abel J. Pérez*—Figueroa con Ramírez.
10 de Octubre—Junta Económica con Del Campo, incidente.
14 de Noviembre—Junta Económica con Del Campo.
28 de Agosto—*Doctor Barbagelata*—Herrera y Obes, Lesser y Esteban.
11 de Septiembre—*Doctor Zorrilla de San Martín*—Diemer con Heigendorf y Lesser.
21 de Septiembre — *Doctor Aguirre* — Uriarte con Escalada.
29 de Octubre—*Doctor Figari*—Un sumario.
31 de Octubre—*Doctor Piñeyro del Campo*—Tealdi con Varzi.
5 de Noviembre—*Doctor Echevarria*—Viera con Alberti.
6 de Noviembre—*Doctor Milans*—Ruibal con Ruibal.
NOTA: Han sido devueltos estudiados por el doctor Piera, 17 expedientes; por el doctor Alvarez, 15 idem; por el doctor González, 11 idem.

Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.

José V. Evia. Secretario

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er Turno

Doctor don MIGUEL V. MARTÍNEZ

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

6 de Julio de 1907 — Martorell Escariz con Denis y Garrido.
9 de Julio—López con Olivera.
27 de Julio—Guerra Romero con Sienra.
8 de Agosto—Pintado con Caraballo.
23 de Septiembre—Ortiz con Blanchar.
23 de Septiembre—Reyes con Ferrocarril.
24 de Septiembre—Méndez con Durán y Vidal.
27 de Septiembre—Zunino con Codina.
5 de Octubre—Aguiar con Vera.
10 de Octubre—Recta con Barrere.
11 de Octubre—Tomás y Brígida Benitez.
8 de Noviembre—Vega con Costa.
8 de Noviembre—López Saralegui con Ferrocarril.
9 de Noviembre—Netto con Eiraldy.
13 de Noviembre—Domínguez con Pici y Campos.
13 de Noviembre—Betancour y Pereira.
16 de Noviembre—Muniz de Márquez.
21 de Noviembre—Alberto C. Silva.
21 de Noviembre—Bonjour con Mascaró.
21 de Noviembre—Rocha con Martínez.
26 de Noviembre— Alvarez Jardín con Silva Colman.
30 de Noviembre — Arcos con Torres Insagarat.

Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.

Antenor R. Fereira, Escribano.

B.° V.°—*Martínez.*

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Doctor don WENCESLAO REGULES

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

22 de Agosto de 1907—Concurso de Antonio Alegre, incidente Méndez Hnos.
4 de Octubre—Concurso de Almanzor Chiriff, incidente promovido por el Síndico contra los señores Méndez Hnos.
5 de Octubre—Sucesión de Clementina Guerra y Osorio de Pereira.
19 de Octubre—Sucesión de Juan M. Blanes.
8 de Noviembre—Cecilia M. de Silvera y otros en autos sobre nombramiento de tutor á los menores Martínez, recurso de queja.
6 de Noviembre—Domingo Fernández Amaya con Eduardo Miranda.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.

Pedro Moreno, Escribano.

V.° B.°—*Regules.*

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. Turno

Doctor don FRANCISCO CAPELLA Y PONS

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

21 de Octubre de 1907—J. A. González con Enriqueta Fernández de Peláez.
12 de Noviembre — Sucesión de Justa Poveda.
21 de Noviembre—J. Cammariella rectificación de partidas.
23 de Noviembre—Sucesión de Juan Pérez y otro.
27 de Noviembre— Sucesión de M. Sánchez de San Juan.

Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.

Juan P. Musto, Escribano.

V.° B.°— *Capella.*

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ LETRADO N. DE HACIENDA POR INPEDIMENTO DEL TITULAR.

23 de Julio de 1907—Sucesión Catalina Queirós de Fonseca.
14 de Noviembre—Catalina Queirós de Fonseca, incidente de Oscar de Castro Queirós.
25 de Noviembre—José Gómez denunciando el fallecimiento de Pedro Espinosa, incidente sobre observaciones á la cuenta presentada por el rematador José Caramés.

Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.

Juan P. Musto, Escribano.

V.° B.°—*J. M. Castro.*

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Doctor don Francisco M. Castro

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

17 de Julio de 1907—Ismael Velázquez con Fisco.
12 de Agosto—Junta Económico-Administrativa de la Capital con Agapita Flores de Solsona.
21 de Octubre—Francisco Morelli con Fisco.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.

Elbio Estrada, Escribano.

V° B°—*F. M. Castro.*

Escribanía de Aduana

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS EN PODER DEL SEÑOR JUEZ LETRADO NACIONAL DE HACIENDA, PARA RESOLUCIÓN.

19 de Octubre de 1907—Sumario Elisario Costa y otro.
21 de Octubre—Sumario Pleiff y De la María.
22 de Octubre—Sumario Félix Espósito y otros.
22 de Octubre—Sumario Pleiff y De la María.
23 de Agosto—Sumario J. y A. Tálice Hermanos.
12 de Noviembre—Sumario Viana y C.ª.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1907.

Isaías Ximénez. Escribano

V° B°—*Francisco M. Castro*

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

Doctor don JUAN A. SARÁCHAGA

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

5 de Octubre de 1907—Juan F. Rolando con Andrés Lerena.
8 de Octubre—José A. Pereira solicitando concordato preventivo judicial. Incidente Daniel Millot.
12 de Noviembre—Eduviges Delgado con Jorge Rossi y tercería Ángel Rossi.
12 de Noviembre—Eduardo Fein solicitando reposición del auto que declaró en quiebra á Roque Pesqueira.

Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.

Avelino Javier Figares, Escribano.

V.° B.°—*Juan A. Saráchaga.*

Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno

Doctor don LUIS M. GIL

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA DEFINITIVA

16 de Octubre de 1907—Empresa Nicolás Mihanovich con la Empresa del vapor «Colombia».
15 de Noviembre—Sucesión Llaguno con Ramón Rodríguez.
15 de Noviembre—Antonio A. Mendieta con Ramón Irrazabal. Falsedad.
27 de Noviembre—Carmen Melitón con A. Gorostiza.

PARA SENTENCIA INTERLOCUTORIA

12 de Septiembre—Marcelino Rodríguez Castromán con The Uruguay Lobos Fishing Company Limited.
19 de Septiembre—Pedro Risso con la Compañía «Nueva Zelandia».

Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.

Salvador Aguerrebere, Escribano.

V.° B.°—*Gil.*

Juzgado Letrado Departamental

Doctor don DOMINGO J. PITTAMIGLIO

No hay expedientes para sentencia.

Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.

Avelino Barbot, Escribano.

V.° B.°—*Pittamiglio.*

Juzgado Letrado del Crimen de 1er turno

Doctor don JOSÉ PASTOR

No hay causas para sentencia.

Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.

Carlos Ladereche, Escribano.

V.° B.°—*Pastor.*

Juzgado L. del Crimen de segundo turno

Doctor don RAMON MONTERO PAULLIER

No hay causas para sentencia.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.

Pedro Echeverry, Escribano

V.° B.°—*Montero Paullier.*

Juzgado Letrado Correccional

Doctor don ANTONIO ROVIRA

CAUSAS PARA SENTENCIA INTERLOCUTORIA

13 de Noviembre de 1907—Una causa, por estafa.
20 de Noviembre—Una causa, por robo.
28 de Noviembre—Una causa, por injurias y calumnias.

CAUSAS PARA SENTENCIA DEFINITIVA

1.° de Junio de 1907—Una causa por heridas.
6 de Junio—Una causa, por heridas.
10 de Junio—Tres causas, por robo y atentado.
11 de Junio—Cinco causas, por desacato, agresión, etc.
14 de Junio—Una causa, por heridas.
15 de Junio—Una causa, por heridas.
18 de Junio—Tres causas, por disparo de arma.
19 de Junio—Tres causas, por robo y lesiones.
21 de Junio— Tres causas, injurias, agresión y venta de loterías extranjeras.
22 de Junio—Cuatro causas, por lesiones, atentado, etc.
25 de Junio—Dos causas, por lesiones y robo.
26 de Junio—Cinco causas, atentado, agresión y robo.
1.° de Julio—Una causa, por disparo de arma.
3 de Julio—Tres causas, por desacato y lesiones.
6 de Julio—Dos causas, por hurto y atentado.
8 de Julio—Una causa, por robo.
9 de Julio—Tres causas, por desacato y atentado.
11 de Julio—Cuatro causas, por amenazas, robo y atentado.
12 de Julio—Una causa, por juegos prohibicos.
13 de Julio—Dos causas, por desacato.
15 de Julio—Una causa, por agresión.
16 de Julio—Una causa, por desacato.
17 de Julio—Una causa, por robo.

19 de Julio—Dos causas, por atentado y lesiones.
20 de Julio—Una causa, por robo.
22 de Julio—Una causa, por agresión.
24 de Julio—Una causa, por desacato.
25 de Julio—Una causa, por disparo de arma.
26 de Julio—Tres causas, por lesiones y venta de loterías extranjeras.
29 de Julio—Cuatro causas, por atentado y desacato.
31 de Julio—Una causa, por agresión.
1.° de Agosto—Una causa, por violación.
2 de Agosto—Una causa, por agresión.
3 de Agosto—Una causa, por hurto.
6 de Agosto—Tres causas, por injurias, robo y abuso de autoridad.
7 de Agosto—Una causa, por robo.
8 de Agosto—Cuatro causas, por robo, injurias y lesiones.
9 de Agosto—Una causa, por heridas.
10 de Agosto—Una causa, por lesiones.
12 de Agosto—Dos causas, por falso testimonio y lesiones.
14 de Agosto—Una causa, por lesiones.
17 de Agosto—Una causa, por agresión.
19 de Agosto—Tres causas, por atentado, robo y heridas.
20 de Agosto—Una causa, por robo.
21 de Agosto—Una causa, por desacato.
22 de Agosto—Tres causas, por desacato, lesiones y robo.
26 de Agosto—Cuatro causas, por atentado, robo y hurto.
27 de Agosto—Tres causas, por lesiones y agresión.
28 de Agosto—Dos causas, por desacato y atentado.
29 de Noviembre—Dos causas, por heridas.
30 de Agosto—Dos causas, por lesiones y atentado.
2 de Septiembre—Cuatro causas, por falsificación, agresión y robo.
3 de Septiembre—Una causa, por ejercicio ilegal de la farmacia.
5 de Septiembre—Una causa, por hurto.
9 de Septiembre—Dos causas, por lesiones, desacato y agresión.
11 de Septiembre—Cuatro causas, por atentado, agresión y desacato.
14 de Septiembre—Una causa, por desacato y agresión.
17 de Septiembre—Dos causas, lesiones, atentado é injurias.
18 de Septiembre—Una causa, por desacato.
19 de Septiembre—Cuatro causas, por agresión, lesiones y disparo de arma.
20 de Septiembre—Una causa, por injurias.
23 de Septiembre—Una causa, por desacato.
24 de Septiembre—Seis causas, por desacato, robo y lesiones.
25 de Septiembre—Una causa, por pelea.
26 de Septiembre—Cuatro causas, por hurto y atentado.
27 de Septiembre — Tres causas, por hurto, desacato y evasión.
28 de Septiembre—Dos causas, abigeato y lesiones.
1.° de Octubre—Una causa, por agresión.
3 de Octubre—Dos causas, por agresión y robo.
5 de Octubre—Dos causas, por heridas y agresión.
7 de Octubre—Seis causas, por lesiones y atentado.
10 de Octubre—Cuatro causas, por robo y heridas.
11 de Octubre—Dos causas, por ejercicio ilegal de la farmacia.
12 de Octubre—Tres causas, por robo y abigeato.
14 de Octubre—Dos causas, por robo y agresión.
15 de Octubre—Una causa, por robo.
17 de Octubre—Cuatro causas, por injurias, lesiones y heridas.
18 de Octubre—Una causa, por robo.
19 de Octubre—Una causa, por injurias.
22 de Octubre—Dos causas, por robo y agresión.
23 de Octubre—Tres causas, por atentado, robo y apropiación indebida.
25 de Octubre—Cinco causas, por desacato, agresión y lesiones.
26 de Octubre—Dos causas, por abuso de autoridad y robo.
28 de Octubre—Una causa, por atentado.
31 de Octubre—Tres causas, por agresión y heridas.
4 de Noviembre—Dos causas por atentado é instigación para delinquir.
5 de Noviembre—Una causa, por robo.
6 de Noviembre—Dos causas, por agresión y atentado.
7 de Noviembre—Tres causas, por robo y heridas.
8 de Noviembre—Dos causas, por robo y lesiones.
9 de Noviembre—Una causa, por hurto.
11 de Noviembre—Tres causas, por venta de loterías extranjeras y atentado.
14 de Noviembre — Dos causas, por agresión y venta de loterías extranjeras.
15 de Noviembre—Una causa, por atentado.
18 de Noviembre—Cinco causas, por atentado, lesiones y hurto.
19 de Noviembre—Una causa, por pelea y heridas.
21 de Noviembre—Tres causas, por hurto, robo y abuso de confianza.
22 de Noviembre—Una causa, por hurto.
23 de Noviembre—Dos causas, por heridas.
26 de Noviembre—Cuatro causas, por atentado y heridas.
27 de Noviembre—Dos causas, por atentado y lesiones.
28 de Noviembre—Seis causas, por hurto, atentado y lesiones.
29 de Noviembre—Tres causas, por robo, agresión y atentado.
30 de Noviembre—Cinco causas, por juegos prohibidos, agresión, heridas y atentado.

Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.

Santiago Seoane, Escribano.

V.° B.°—*Antonio Rovira*.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 7 de Diciembre

Trámite—Laguardia con Hernández.—Cinco en causas criminales.
Administrativas—Nueve.
Interlocutorias—Velázquez de Leleu con Compañía Liebig y otros, Márquez con Barrabino.
Dos en juicio de disenso.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 7

Trámite—Julio Herrera y Obes con Banco Hipotecario del Uruguay, intestados José Rodríguez y Antonia Bragaña, Pantaleón Pereda R. E. de N. N. en autos Castilla con la Junta Económica de Artigas, Carlos Frendelburg información exhorto.
Criminales—Doce.
Administrativas—Dos.
Resoluciones en causas elevadas en consulta—Cuatro.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 7

Trámite—Suc. de María Mac-Lean de Shaw, sucs. de Josefa Auza de Artola y Antonio Artola, suc. de Juan Cardellino, suc. de Juana Martínez García, suc. de Isabel Ricetto de Peudo, Andrés Dubra y Seoane y Manuel Nieto y Otero contra Bartolomé Jaume y Bosch, los señores Braceras y Compañía contra la sucesión de Francisco Brancattó, suc. de Juan Marengo, Rosa Balboa contra José Balboa, suc. de J. Domingo Piñeyro, inc. de J. A. Pedemonte, suc. de C. Franco de García, Carmelo Trias contra V. Scala y C.°, suc. de Honorio Saint Ges, suc. de Juan Alvarez, antecedentes relativos á la menor Matilde Gómez, Nicolás Moliga contra Rómulo J. Tojeiro, Francisca Bonaboglia de Rivas contra la Compañía de Tranvías Eléctricos «La Transatlántica», Andrés Dubra y Seoane y Manuel Nieto y Otero contra Bartolomé Jaume y Bosch, María Tusso de Fomentini, Amalia Rauchel contra la sucesión de Otto Schutze, incidente costas, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno, los señores Pietra Hermanos contra la suc. de Carlos Bellocq, suc. de Vicente Montero, antecedentes relativos á la incapacidad de Enrique Batista Pérez, suc. de Manuel Alcain, suc. de Ernestina David, suc. de Carolina Baccino de Savio, suc. de Carlos María Escalada, suc. de Domingo Piñeyrúa, Joaquín María Ibarburu contra Manuel Ricca, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano, Rosa Balboa contra José Balboa, suc. de José Fosa y María Fosa de Fosa, sucs. de Benito García Bauzá y Carmen García Bauzá de Rey, conc. de Víctor Cantón, suc. de Vicente Ponce de León, suc. de Carolina Baccino de Savio, Andrés Dubra y Seoane y Manuel Nieto y Otero contra Bartolomé Jaume y Bosch, Fernando, Rafaela, Adela y Antonio Ramela contra Cornelio Van Donsear, Cipriana Vázquez, Arabela J. Martínez, Cipriana E. de Vázquez y otros.
Interlocutorias—Suc. de Matilde Mayor de Brendel, sucs. de Antonio y José Crespo, suc. de Vicente Ponce de León.
Definitiva—Rosa Risso de Bacigaluz.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 7

Trámite—Sucs. de Pablo Bonifacino y de su hijo Emilio Bonifacino, suc. de David Comba, sucs. de Francisco Frioni y Francisca Massafferro de Frioni, conc. voluntario de Amadeo Almada, Irene Richaud de Uriarte, Rosa Algorta de Mackinón contra Manuel Egusquiza, conc. voluntario de Deforé Diamantino, suc. de Flora Fernández Machado, antecedentes relativos al incapaz Gerónimo Piñeyro, sucs. de Francisco Frioni y Francisca Massafferro de Frioni, Pedro Dionisio Piñeyro y otros, oficio del Juzgado L. de lo Civil é Intestados de primer turno en los autos sucesorios de Carmen Franco de García, suc. de Teresa Orsi de Pizzo, suc. de Antonio Decupido, Mario L. Gil contra Marcelo Posada, test. de Melchora Prieto de Frías incidente promovido por Antonio Puccio, Juan Castellano por sus menores hijos y Laida Rosa Castellano de Zunino, suc. de Agustín de Castro y de Agustín de Castro (hijo), la suc. de Bernardo Barja contra Juan José Muñoz, Teodoro González Zarza contra Avelino J. Figares, José Canavero contra Alberto J. Cuestas, Miguel A. Majó, Ramón B. de Peñafort y Benito Delfino, contra José M. Rosas y otros, María Añón de López contra Juan B. Placé, sucs. de Micaela Latour de Correge, Antonio y Luis Correge, sucs. de Antonio José Barboza y Lucinda da Silva Cardozo, Serafín Alvarez Puresa y María Amelia Barboza, suc. de Angela Gard de Fontaine, la suc. de don Manuel Antonio Rosa, Leonardo Ilich contra Juan Epifanio da Costa Márquez, José Canavero contra Alberto Cuestas, suc. de Rizieri Beretta, test. de Melchora Prieto de Frías.
Interlocutorias—Sucs. de José Cores, Carmen Menchaca y Luciana Cores, suc. de Pedro Rivero, suc. de Modesto Migliarini.
Definitivas—Suc. de José Mainero, test. de Antonio Benne, suc. de José Gómez, Florencia Laurnaga de Zendie.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 7

Trámite—María A. Jaime de Otero con Martina Araujo, suc. de María Saettone de Novero, Manuela Castro de López, Luisa Enriqueta Márquez y otros, Antonia Ema Achinelli, Ema Elisa Pérez de Costa contra José María Barreto, sucesión de Germán Rodríguez Landivar, Arturo Padovani contra Eugenia Burzis, sucesión de Francisco Amaro da Silveira Santiago Sciandra contra Alemano Galli, Mauricia Farias de Viera y Paulina Sotelo, Antonio Cappis, Rosa Solano, conc. de Eusebio Silveira Sosa, Aura Pereira de Carrara contra José Basso (hijo), Ricardo Acosta incidente con José C. de Oliveira, concurso voluntario Elena Casariego, conc. vol. Juan Arenas, sucs. Josefa Larravide de Cibils y Federico Cibils, int. Manuel José dos Santos y Ana Jorge Chaves, sucs. Juan Isidro Mayada, Benisia Rum y Juan Toribio Mayada, test. Carlos Strazzarino, conc. Luisa Bercani de Mello.
Interlocutorias—Test. Rodolfo Brown.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 7

Trámite—Antonio González con La Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, oficio del Juzgado Departamental de Rocha, Registro de Comercio, oficio de la Comandancia de Marina comunicando el naufragio del paylebot argentino «Querida», Felipe Lagarmilla solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á Rosendo Bravo, A. Pazos con F. Rodríguez, León Canyssials con Ricardo Gambeta y Manuel Rey, Rodolfo Machó con Angel C. Rodríguez, terc. Nemesio P. Rodríguez, Cabot con Mujica, Pedro Rebour concordato judicial, conc. Manuel A. Blanes, Aquiles Parrella, concordato judicial.
Interlocutorias—Claro E. de los Reyes con Manuel Sáiz Martínez, 3.ª Ramón B. de Peñafort.
Definitiva—La Sociedad de Seguros La Esperanza, inscripción de sus estatutos, Ignacio Echagoyen y otros con la Empresa de Caños Maestros.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO, Á CARGO DEL DOCTOR DON LUIS M. GIL.

Día 7

Trámite—José Ríos Lema con Iruleguy y Cía., oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital denunciando la fuga del comerciante Hsrmann Geomar, Santiago Scasani con la Sociedad Anónima de Lanchajes, José Selvático con Elvira A. de los Santos, F. Dolce con F. Petruchelli, J. M. Uriarte con J. R. Schuvartz, Rosendo Bravo con Felipe Lagarmilla, Compañía de Materiales de Construcción inscripción de sus estatutos, M. J. Debernardis con José M. Canavero y Alfredo Spincio, Corina Viñale de Bahamonde con O. Bianquet, C. S. Valenzoni solicitando título de corredor y rematador, José V. Zás con Luis Buroni, Luis M. Buroni (hijo) y Pablo Bañales (hijo).
Interlocutorias—Juan Etcheverry y Apolinario Baqué con La Unión Assurance Society, José Selvático con Elvira A. de los Santos, José Pena con Felipe Pallas

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO J. PITTAMIGLIO

Día 6

Trámite—Incapacidad de Angela Medeiros, conc. Cayetano M. Alvarez, suc. Lucas Silveira, El Centro Fabricantes de Ladrillos con Luis Demicheri y C.°, Inés D. Caravia Guerra con Santiago Puppo, Juan B. Fontán y José Serpa, José A. Tellechea con Julia Z. de Couture (2), J. Fortuny con C. Irigaray, suc. R. Jara L. Barattini con el incapaz Juan M. Guillot, Pedro Pagnape con la Empresa la Luz Eléctrica, exhorto del Juzgado del Salto, Juan Cruz Ferreira en los autos que le sigue don Luis Seitune recurre en queja, Gerarda Quiteria Cartajena con María Palermo, Comisión Receptora de Votos del 6.° distrito de la 7.ª sección por imposición de multa á J. P. Predari J. Bonifacino, C. Passarella y J. Arrué, Enrique Pérez, conc. Atanasio Sedane, Jacinto M. Vera, Segunda R. de Andion, Francisco E. Fernández, conc. Tomasa Mieres, Jnan Rovera, Pablo Caderosso con la suc. Ceferino Torres, exhorto del Juzgado L. del Salto, suc. M. Carracedo, conc. Mauricia Arias de Castro, Alfonso Camarano, Pablo Guido y otros, Máximo Rodríguez con Ricardo Brito y Odeli Dutrenit de Jannicelli, sucs. Teodoro Latorro y Emilia Almeda, A. F. de Colombo.
Interlocutorias — Conc. Guillermo Michaelson, Eduardo Galli, suc. Sara Freire de Casal, Candelaria Reyes de Bentancor, suc. Francisco De Nápoli.
Definitiva—Pascual y Angela Necchi.
Reservadas—Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

7 de Diciembre de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	para fin de mes.	66 80 %
» 2.350	al contado	66 80 »

Empréstito de Conversión

$ 932 50	para el lunes	86 70 %

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700	para el lunes	66 70 %
» 9.400	para fin de Enero.	67 20 »
» 4.700	para fin de mes.	66 80 »
» 4.700	para el lunes.	66 70 »
» 4.700	ídem ídem.	66 70 »

Empréstito de Conversión

» 9.325	para fin de mes.	86 80 %
» 650	ídem ídem	86 80 »
» 1.865	para el lunes.	86 70 »
» 932 50	ídem ídem	86 70 »

Dirección General de Avaluaciones

Día 7 de Diciembre

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Juan L. Valle, Liga U. contra la Tuberculosis, Juan Casamayou, Pedro Rey.

La Secretaría.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos

Por disposición de la Dirección General, se hace saber al público que, en el día de mañana, se pondrá en circulación una emisión de sellos postales del valor de *dos centésimos*, impresos en tinta roja, y otra de *cinco centésimos*, en tinta azul.

Estos sellos son idénticos á los emitidos con fecha 11 de Febrero de 1901 y 15 de Diciembre de 1900, respectivamente, pues se han impreso con las mismas planchas.

Señálase el plazo de noventa días, á contar desde la fecha indicada, para retirarse de la circulación los de igual valor en uso, debiendo verificarse el canje de éstos por los de la nueva emisión, dentro del plazo indicado, para cuya operación quedan autorizadas todas las Oficinas de Correos de la Nación.

Se previene que finalizado el término señalado, los sellos postales de las emisiones que se retiran, se considerarán nulos y de ningún valor para el franqueo.—Montevideo, 26 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría.* 3361-v.dic.13.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, con autorización superior, llama á propuestas para la confección de ochenta y cuatro uniformes para el Cuerpo de Bomberos y ochenta y cuatro pares de botas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados hallarán en la Oficina Central de la Repartición.

Los proponentes pueden presentarse por todo en conjunto, ó separadamente, por los uniformes y las botas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y serán abiertas el día 9 del corriente, á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.—*P. A. Horacio Labandera*, Oficial 1.º. 3387.v.dic.8.

Comisión N. de Caridad y Beneficencia

CONCURSO DE PRACTICANTES

Por resolución de la Corporación, se llama á concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos nacionales de beneficencia que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso; de acuerdo con el Reglamento que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 29 de Febrero de 1908, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente.

Las pruebas á que se refiere el artículo 7.º del Reglamento se efectuarán en la primera quincena del mes de Marzo de 1908.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría General.* 3293-v.dic.10.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1489-perm.

Dirección General de Impuestos Directos

BILLETES NACIONALIZADOS

Llamado á licitación

Esta Dirección, de orden superior, llama á propuestas para el rescate de billetes nacionalizados emitidos de conformidad al Decreto-Ley de 17 de Noviembre de 1875,—y hasta la suma de tres mil pesos oro sellado.

Las propuestas, que han de presentarse en el sellado correspondiente, serán abiertas en esta Dirección el lunes 9 del corriente á las 3 p. m., á presencia de los interesados, quienes deberán adjuntar los billetes que ofrezcan y especificar en sus propuestas el precio en pesos y centésimos, no pudiendo exceder de la par.—Montevideo, 7 de Diciembre de 1907.—*La Dirección General de Impuestos Directos.* 3421-v-dic.9.

Usina Eléctrica de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y EJECUCIÓN DE ZANJAS DESTINADAS Á INSTALACIÓN DE CABLES.

Llámase á licitación para el levantamiento y construcción de veredas y afirmados y ejecución de zanjas destinadas á la instalación de cables de alta y baja tensión y teléfonos en una parte de la ciudad al Oeste de la calle Ejido con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, calle Daymán 105.

Las propuestas se recibirán el día 10 del corriente á las 11 a. m. y serán abiertas por el Directorio en presencia de los interesados que concurran.

El Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. —Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*Alfredo Gómez Folle*, Secretario. 3394-v.dic.10.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Ignacio Milicua, apoderado de la señora Viuda A. Raynaud, de París (Francia), se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Perfumería, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «Apothéose», «Gardenia Flore», «Funkia du Japón» y «Orza», y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3412-v.dic.10.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Federico E. D. Fiesel, apoderado de los señores Piaut y C.ª, de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Tejidos y mercería, y cuya marca consiste en la denominación «Varias Etiquetas», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 4 de Diciembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3404-v.dic.8.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Martell y C.ª, de Cognac (Francia) se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Alcoholes y cognacs, y cuya marca consiste en la denominación: «Etiquetas Especiales» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 26 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3405-v.dic.8.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la «Crown Perfumery Company», de Londres, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Perfumería, jabones y polvos de tocador, y cuya marca consiste en la denominación: «Corona», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 26 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3406-v.dic.8.

Se hace saber al público y al comercio, que en virtud del decreto gubernativo del 28 de Noviembre del mes y año que rige, recaído en la controversia sobre registro de la marca «Acqua Vera», la Oficina hará efectiva, desde hoy en adelante, la disposición del inciso 3.º del artículo 14 de la ley, que exige previamente á todo solicitante de marca, la presentación de un recibo en que conste haber depositado en la Tesorería General el importe del derecho establecido en el artículo 20.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3376-v.dic.17.

Departamento Nacional de Ingenieros

Llamado á licitación

CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS, PILAS Y CARRETERAS DE ACCESO AL PUENTE SOBRE EL RÍO SAN SALVADOR.

Llámase á licitación, por el término de quince días, para la construcción de estribos, pilas y carreteras de acceso al puente sobre el río San Salvador, de acuerdo con los planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros á disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 del próximo mes de Diciembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 23 de Noviembre de 1907.—*Enrique A. Iriarte*, Secretario interino. 3350.v.dic.8.

Junta de Administración Militar

LICITACIÓN

La Junta oye propuestas para la provisión de ocho mil (8.000) metros de paño de invierno, gris azulado, pura lana ó mezcla, de un ancho no inferior á *un metro cuarenta centímetros*.

Las propuestas, lacradas y en el sellado correspondiente, deben ser presentadas en la Secretaría de la Junta antes de las 3 p.m. del día 10 de Diciembre próximo, acompañadas de las respectivas muestras.

Los proponentes indicarán en sus propuestas el precio, calidad, peso, resistencia y elasticidad del paño que ofrezcan, y el plazo dentro del cual se comprometen á hacer la entrega en los almacenes de la Junta.—Montevideo, 28 de Noviembre de 1907.—*Zoilo Pereira*, Presidente, *Ulises Monegal*, Secretario interino. 3349-v.dic.10.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CONCURSO DE FACHADAS 1905-1906

Se avisa á los propietarios de la Capital que quieran tomar participación en el concurso establecido por la ordenanza aprobada por la Junta E. Administrativa de fecha 3 de Junio de 1905, que deberán presentar á esta Dirección, antes del día 30 de Diciembre próximo, la fotografía de la fachada de sus edificios, ubicación de éstos y nombre del arquitecto, ingeniero ó constructor autor del proyecto, siempre que ellos hayan sido terminados en el año corriente antes del 30 de Septiembre ppdo.—Montevideo, 28 de Noviembre de 1907. —*La Dirección.* 3392-v.dic.20

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

OFICINA DE ANÁLISIS

Nómina de los lecheros eliminados por resolución de la Dirección de Salubridad de fecha 22 de Noviembre de 1907:

NÚMERO DEL ENVASE	NOMBRE
44	Alberto Bazerque
1.567	Manuel Pena
1.665	Ciriaco S. Bellini
1.721	Eduardo Matto
1.735	Joaquín Cao

Montevideo, 27 de Noviembre de 1907. *A. Peluffo.*
3385-v.dic.8.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Teófilo M. Osorio, propietario del sepulcro número 1719 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Lorenzo Laborde, Urbano Zabaleta, Pedro Udoy, Pedro Casamayor, Pedro Higuebey, Pedro Lapomble y los de Mario Barra; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Octubre de 1907.—*La Dirección.* 3178-v-ero.14-1908.

Habiendo solicitado los señores Alejandro Brusoni, Juan, Agustín, Angela, José, Emma, Victoria é Irene Faggioni, propietarios del nicho número 148 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Inés C. de Salvano, Santiago Nardini, un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero y los de un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 30 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3112-v.en.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Colonia núm. 61, y doña **Mauricia Ignacia Itoiz**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Colonia núm. 403.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6056-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Bonti**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Dolores, domiciliado en la calle Cerrito núm. 301, y doña **Vicenta Righetti**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6051-v.dic.8.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Puga Pérez**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Arbo, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 51, y doña **Juana Vázquez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Conchillas, Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 6097-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Mulinares**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras núm. 33, y doña **Consuelo López**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 6087-v.dic.15.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Lema**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Andes núm. 254, y doña **María Luisa Faillace**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 6088-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Rosetto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Daymán núm. 297, y doña **Manuela Monteagudo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Daymán núm. 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 6057-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Ramos**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 202A, y doña **Carmen Fabbie**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 6058-v.dic.11.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Rielfo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 209, y doña **Micaela Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6089-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Iglesias Fernández**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yí 346, y doña **Jesusa López**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yí 346.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6090-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 6 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Enrique Lima**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim núm. 281, y doña **Rosa Silva**, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6091-v-dic.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Baltasar Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 63, y doña **Cecilia María Belo Recalde**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 299.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6079-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Balbis**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 88, y doña **Liberina Barca**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6067-v.dic.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ubaldo Julio de Dovitiis**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en Las Piedras, y doña **Pilar Adelaida Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6050-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Guffanti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Canelones núm. 333, y doña **Carolina Larghi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Canelones núm. 333.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6052-v.dic.8.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Eparque**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Uruguay número 480, y doña **Angela Gabriela Méndez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6080-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 302, y doña **Manuela Lameiro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6059-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Rolfi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 117, y doña **María Luisa Bergalli**, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6060-v.dic.11.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Felippone**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 142, y doña **Irene Garabelli**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 499.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6051-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Griffo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Mercedes número 434, y doña **Dolores Anes**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 434.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6052-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amílcar Robatti**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Encina número 27, y doña **Roma Dotta**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 263A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6053-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benjamín Abundio Gomeza**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 108c, y doña **Amelia Zanotta**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6053-v.dic.8.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Varela**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle César Díaz núm. 6, y doña **María Freire**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6081-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Figueroa núm. 111, y doña **Dolores Díaz**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Asunción núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6068-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Luis di Gerónimo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva York núm. 106, y doña **Rosa Trianon**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Tajes núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6054-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Callion**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 153, y doña **Angela Traverso**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6055-v.dic.8.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Próspero E. Riaño**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 94, y doña **Isabel Dorotea Acosta**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Artes núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6074-v.dic.13.

En la Villa de la Unión, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Risso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en el Barrio Umberto 1.°, y doña **Paula Collazo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Chico (Departamento de Canelones), domiciliada en el Barrio Umberto 1.°.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6075-v.dic.13.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Rivera**, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la Chacarita, y doña **Teresa Caviglia**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6069-v.dic.12.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan A. Díaz**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña **María Jorietti**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6070-v.dic.12.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Torcuato Casella**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes núm. 317, y doña **Carmen Torres**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Yaguarí núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6092-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados. Hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan García**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marsella sin número, y doña **Teresa Bombau**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Londres sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6061-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Juan**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán núm. 3198, y doña **Francisca Hernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6056-v.dic.8.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Cuenca**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Maldonado núm. 305, y doña **Alba Risso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6082-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Marchisini**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Fano, domiciliado en la calle Paraíso núm. 14, y doña **Natividad Medina**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle 2.° Rivera núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6076-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **David Levrero**, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Camino Larrañaga núm. 47, y doña **María Scorza**, de 45 años de edad, de estado viuda de Juan Mussio, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Suárez núm. 337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6077-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Romeo D. Ferreiro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 530, y doña **María A. Usher**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olivos núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6078-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Martínez**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 716, y doña **Elvira Blanco**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6054-v.dic.10.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Demuro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en Pasaje Ramírez número 16, y doña **María Brancato**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Arenal Grande número 87 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6096-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Rebella**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 248, y doña **Amanda Beltrame**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6062-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Caggiano**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Caiguá número 155, y doña **María Le Caldare**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6063-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Médici**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de idiomas, de nacionalidad italiano, nacido en Módena, domiciliado en la calle Zamayúa s/n, y doña **Eloisa Paul**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6064-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gerónimo Giuria**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 62, y doña **Rosalía Josefina Menvielle**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 510.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6057-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Laventure**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 121, y doña **Dolores Fernández Echenique**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6058-v.dic.8.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Estévez Coronel**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Francisca Brián**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, ha-

ciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil.

6071-v.dic.12.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

Enel Miguelete, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ferrando**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro núm. 11, y doña **Adelaida Moleri**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

6072-v.dic.12.

En el Miguelete y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Bonino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en esta sección, y doña **María Antonia Anido**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

6073-v.dic.12.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. *A petición de los* interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Vico**, de 29 años de edad, *de estado soltero, de profesión jornalero*, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 10, y doña **Lucrecia Sica**, *de 25 años de edad, de estado soltera*, de profesión costurera, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

6093-v.dic 15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Martini**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 170, y doña **María Luisa Carrara**, *de 24 años de edad*, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Araucho número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

6055-v.dic.10.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fradiletti**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle de Los Libres número 34, y doña **Concepción Peña**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

6098-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Sarro**, de 25 años de edad, de estado soltero, e profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Piazini, domiciliado en la calle Guaviyú número 109, y doña **María Antonia Orlando**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

6094-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Arcieri**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Joaquín Requena número 22, y doña **Margarita Garbani**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

6095-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Colisiguo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia núm. 94, y doña **Josefa Laurino**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

6065-v.dic 11.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1907, á las 9 y 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel José Esteban Balcaldi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Genova, domiciliado en la calle Nicaragua s/n, y doña **Carlota Higuet**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

6066-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Lema**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 84A, y doña **Teresa Sasan**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 133 v.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

6059-v.dic 8.

23.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicasio Morín**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, *de nacionalidad oriental, nacido en Canelones*, domiciliado en La Teja, y doña **Flumencia Segundo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, *nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, *á que lo denuncien por* escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este *Juzgado*; y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

6083-v.dic.14

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Batalla**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio (Calabria), domiciliado en la calle Aurora s/n, y doña **Herminia Pasentini**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Messina, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

6084-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pouey**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó núm 32, y doña **Josefina Máxima Olivera**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

6085-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Socorro González**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Teja, y doña **Magdalena Arispe**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

6086-v.dic.14.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De acuerdo con el auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores Vicente Viglenzone, José Garre y á la sucesión Reboledo, como así también á todos los que se consideren con derecho á los terrenos situados en la prolongación regular de la calle Coronel Brandzen entre el «Boulevard *General Artigas*» y el *terreno del Hospital* de Niños «Pereira-Rossel»—para que comparezcan *á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado* ha promovido el señor Fiscal de Hacienda solicitando la expropiación de los terrenos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio á los que no compareciesen dentro de aquel término. — «Montevideo, 29 de Octubre de 1907.— «Téngase por iniciado el juicio de expropiación de «la referencia con los recaudos que se acompañan, «y procédase en la forma que solicita el señor Fiscal de Hacienda.—*Castro*». El Juzgado hace constar á los efectos del artículo 447 del Código Civil, que por ley especial, promulgada el 12 de Enero de 1907, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los terrenos de que se trata; y que por decreto reglamentario de fecha Junio 1 del año en curso el P. Ejecutivo declaró de urgente necesidad la expropiación de dichas propiedades particulares y ordenó se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley como el decreto dicen así en su parte pertinente: «Artículo 1.° Declárase la utili«dad pública de los siguientes inmuebles destinados «á fundación, ampliación ó regularización de esta«blecimientos dependientes de la Comisión N. de «Caridad y Beneficencia Pública. Artículo 4.° El «área necesaria para prolongar el terreno del Hos«pital Pereira Rossell á fin de que tenga salida al «Boulevard Artigas, frente á la terminación de la «calle Brandzen.» Artículo 1.° (Decreto reglamentario). Quedan designados para la expropiación con el fin indicado: Un área de trescientos ochenta metros con 97 centímetros, del señor Vicente Viglenzone, otra de ciento quince metros con 54 centímetros, de José Garre y otra de cuatrocientos ochenta y nueve metros con 40 centímetros de la sucesión Reboledo, ubicados en la prolongación regular de la calle Coronel Brandzen entre el Boulevard Artigas y el terreno del Hospital de Niños Pereira Rossell.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1907. — *Francisco Sáez*, Actuario.

3337-v-dic.21.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado, respecto de la época de cesación de pagos del fallido Manuel A. Blanco, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 409, por el término legal.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907. —*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

3393-v.dic.14.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se cita y emplaza á don Ernesto Pedro Pereira, para que, por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, comparezca á estar á derecho en el juicio que, por divorcio, le ha iniciado su esposa doña Sofía Constanza Demby, dentro del término de 90 días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 5 de Diciembre de 1907. —*Avelino Barbot*, Actuario.

3413-v.en 7.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

HOMOLOGACIÓN DE CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1525 inciso 1.° del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Pérez, como apoderado de los señores Norberto Simonet é hijo, solicitando homologación del siguiente concordato: «Los acreedores de los señores Norberto Simonet é hijo, comerciantes en el ramo de tienda, establecidos en San Ramón, Departamento de Canelones, en atención á las explicaciones que estos señores nos han dado con respecto al estado de sus negocios, hemos resuelto aceptar el concordato preventivo extrajudicial, que dichos señores nos han propuesto, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Los señores Norberto Simonet é hijo se comprometen á abonar el *veinticinco por ciento* de nuestros respectivos créditos.—Segundo: Hecho el pago del veinticinco por ciento indicado en el número anterior, se considerarán completamente chancelados nuestros créditos.—Tercero: El pago total á que asciende el veinticinco por ciento de la referencia, se efectuará dentro de los seis meses siguientes á la homologación del presente concordato.—Cuarto: Una vez abonado el veinticinco por ciento propuesto, los acreedores se obligan á dar á los señores Norberto Simonet é hijo carta de pago en forma.—Quinto: Los señores Norberto Simonet é hijo, repondrán, en la oportunidad debida, el sellado que corresponde á este concordato.—San Ramón, Noviembre de 1907.—Norberto Simonet é hijo —Manuel Fernández—Fructuoso Ortiz—José Pirotto —Guillermo Fousalia—Bernardo González—Santiago Fousalia—Bartolo Silva—A ruego de mi señor padre Antonio Silva, por no saber firmar, José E. Silva— Alcides G. Silva—Margarita Ortiz—Rufina Ortiz— Mariano E. Fernández—Falcone, Caffera y Cía.—Lema Romero—A. Monteverde y Cía.—Pianavia y Cía.— Natalio Morosí—Luis E. Pelasi Petruccelli—Agustín Cantonet—Abal Hnos. y Cía.—Por Mateo Queirolo y Cía.; Alfredo Canavesi—Benito Boyolo—Alejandro Ballestrino—Viuda é hijos de Massons—Goñi, Rocha y Cía.—Por Cavajani, Puppo, Bado y Cía., José Calcagno—Por «La Unión Mercantil», F. Garavagno, Gerente.—Guadalupe, 2 de Diciembre de 1907.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

3411-v.dic.31.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Delfina Perera Netto, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Fructuoso, 21 de Febrero de 1906.—*José R. López*, Escribano Público.

3370-v dic.21.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Giachero y doña Cecilia Rosso, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Igualmente se cita, llama y emplaza á la heredera Rosa Giachero, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca á estar á derecho en los expresados autos, dentro de dicho plazo de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público.

3383-v.mz.5

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Amalia Guerrero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija *Delia Leocadia, debiendo en ella sustituirse el* apellido de la madre, donde dice Olivera por Guerrero, que es el verdadero y agregarse el nombre de Manuel Guerrero, que es el abuelo materno, apareciendo por error la madre del inscripto, como hija de Máximina Olivera, cuando lo es de esta señora y su esposo el nombrado Manuel Guerrero (fallecido).

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación, por el término de treinta días.—Florida, 26 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público.

3382.v-en.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo C. Britos, solicitando *segunda copia*—por habérsele extraviado la primera —de la hijuela que en esta ciudad le expidió el escribano don Solano A. Riestra y en la cual se le adjudicaba el siguiente inmueble: una fracción de campo para pastoreo, ubicada en el Tala, del Arroyo de la Virgen, segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta de *cuarenta y nueve hectáreas, cinco mil novecientos treinta y tres metros y cinco mil ciento cincuenta y seis centímetros*, lindando al Norte: con María Britos; al Sud: con Luisa Britos; al Este: Santiago Franco, y al Oeste: Ramón Britos.

Y á los efectos que haya lugar, se hace esta publicación, por el término de *treinta días*, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público.

3374-v.dic.11,

RECTIFICACION DE PARTIDA—*Por disposición del* señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Venancio Cantalicio *Pereira, solicitando la rectificación de su partida de* bautismo, en virtud de que por error figura su padre Adrián Pereira, con el nombre de Adriano y su *madre María Vega, con el apellido Vea, puesto equi*vocadamente. A los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de treinta días.—Florida, 19 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público.

3340-v.dic.22

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se avisa *al público que ha sido de*clarada abierta la sucesión de doña María Larrea, citándose á todos los que se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten á deducirlo *ante este Juzgado, dentro del término de se*senta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento.—Fray Bentos, 8 de Octubre de 1907.— *José Durañona y Vidal*, Escribano Público.

3169-v-dbre.12.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición de señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Barviere, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, 2 de Octubre de 1907.—*Leopoldo Durañona Vidal*, Escribano.

3144-v.dic.10.

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL—*Por disposición del señor Juez* Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel F. Caputi, por don Manuel González de Món, solicitando la aprobación del concordato del tenor siguiente: «En la ciudad de San José de Mayo, á los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos siete y siendo las dos y media de la tarde, en el local de la imprenta *La Cruzada*, calle Ituzaingó esquina San José, reunidos en dicho local los señores acreedores de don Manuel González de Món, á solicitud del apoderado del mismo, don Angel F. Caputi, según lo prueba con el poder que exhibe y tenemos á la vista, otorgado por el mismo González el día quince de Febrero del corriente año, y cuyos presentes al acto de invitación son: don Mario R. Pérez, por valor de $ 2500; Geninazzi hnos., por $ 109.83; Máximo Fernández, por $ 1000; Máximo Pérez, por $ 235; Ramón Reyes, sucesión, por $ 266.09; Ildo Bértoli, por $ 74.27; Miguel Alvarez, por $ 150; que forman un total de $ 4335.19. Como cuya suma constituye mayoría, según indica al respecto el Código de Comercio, y de acuerdo con el inventario adjunto, y una vez abierto el acto, el señor apoderado Caputi expuso el objeto de la reunión, y los presentes, incautados del estado activo y pasivo que presenta el señor González, propuso su apoderado abonar el diez por ciento con percibimiento de carta de pago; lo que todos los presentes han aceptado, exceptuando el señor Miguel Alvarez, quien dijo que si algún día pudiera tener el señor González, le pagaría teniendo voluntad. Y de conformidad firma la presente á los efectos que hubiere lugar, - Mario R. Pérez—A ruego de don Máximo Pérez, que manifiesta no saber firmar, Lázaro Amado—Ramón Reyes—Miguel Alvarez —Angel Chiolini—Máximo Fernández—José N. Pérez —Geninazzi hnos.—Ildo Bértoli—José A. González y C.ª—Agustín Pérez—Alfredo Pérez—Domingo Goyeneche—Víctor Catepón—Jorge Lorenzote—Por la sucesión Juan Heguy, Matías Heguy—Juan B. Triulzi.— Y á los efectos de ley, se hace la presente publicación.—San José, 29 de Octubre de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Público.

3407-v.en.7

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se cita y emplaza á don Francisco, Juana y Cipriana Maldonado, sucesión de Fernanda Maldonado de Lagos y sucesión de Patricio Maldonado y María Marredo, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma a estar á derecho en los autos sucesorios de don Patricio Maldonado y doña María Durán, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, 5 de Agosto de 1907.— *Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

3052-v.dbre.24.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, recaída en los autos sucesorios de don Miguel Otegui, se cita y emplaza á todos los herederos de dicho causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley.—Durazno, 29 de Agosto de 1907.—*Isidoro Vidal.*

2970-v.dic.8.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, dictada en los autos caratulados «Sucesiones de Joaquín Fernández Barboza y María de las Mercedes Rodríguez de Fernández Barboza», se hace saber: Que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Eulalia Fernández Rego Monteiro, á los efectos de lo dispuesto por los artículo 174 y 175 del Código de Procedimiento Civil.—Rivera, 8 de Octubre de 1907.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

3241-v.en.28.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don José Sarli y sus hijos Manuel Pascual Sarli, Laureano Feliciano Sarli, Juana Sarli de Salcedo, Vicente Sarli, Rafaela Sarli, Carmen Sarli de Cutri y Benigna Serafina Sarli, como propietarios de una casa y terreno sita en la calle Sarandí esquina Carreras, ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que les promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provinientes del pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de

que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 2 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunett*, Juez de Paz.

3409-v.mzo.7.

Remates Judiciales

Por José B. Gomensoro

Del saladero, casa habitación y otros bienes pertenecientes al concurso Duclós y Moulié.

El Jueves 19 de Diciembre á las 2 de la tarde, remataré en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el día **diez y nueve de Diciembre próximo**, á las dos de la tarde y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes bienes: Primero: Las manzanas números 130, 131 y 132 de la Villa del Cerro, 13.ª Sección Judicial de este Departamento, compuesta cada una de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, lindantes por el Norte, calle por medio, con las manzanas números 121, 122 y 123; por el Sud, con la Bahía; por el Este, calle por medio, con la manzana número 129, y por el Oeste, calle por medio también, con la manzana 133, y una fracción comprendida entre la manzana número 131 y la Bahía, compuesta de cuatrocientos metros cuadrados, comprendiendo en conjunto un área superficial de dos hectáreas, dos mil quinientos treinta y seis metros, cuarenta y tres decímetros, con el saladero, edificios, galpones, calderas, digeridores, maquinarias, muelle, pescante, casilla de baños, construcciones, útiles, enseres, y demás mejoras que contiene.

Segundo—Las construcciones de material y mejoras en la Barraca «La Teja», de la sociedad Duclós y Moulié, ubicada en el pueblo Victoria.

Tercero—La mitad de la manzana número noventa y tres de la misma Villa del Cerro, señalada en el plano respectivo con la letra *C*, formando una extensión superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Este, por donde linda calle por medio con la manzana número noventa y dos, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros también de frente al Sud, lindando, calle por medio con la manzana número cien, teniendo igual extensión de frente al Norte por donde linda calle por medio con la manzana número ochenta y cuatro y por el Oeste con la otra mitad de la manzana.

Cuarto—La mitad de la manzana número treinta y seis, ahora treinta y seis *A* de la indicada Villa del Cerro, compuesta de una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros, con ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sud, por donde limita con la calle de Bolivia por medio, con la manzana número cuarenta y nueve A, antes cuarenta y nueve, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde confina con el resto de la manzana de propiedad de la sucesión Pringles ó sus sucesores; por el Este, calle de Vizcaya por medio, con la manzana número treinta y seis A, antes treinta y siete, y por el Oeste, con la calle Italia en medio, con la manzana ochenta y ocho.

Quinto—Una fracción de terreno ubicada en la manzana número ciento trece, de la misma Villa del Cerro, señalada con el número uno, compuesta de ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Oeste, por donde linda, mediante calle en medio, con la manzana ciento catorce; igual extensión al Este, limitando con los solares dos y tres de doña Ana Casal de Auturquín y doña Catalina A. de Delamothe; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en el costado Norte, por donde confina con la manzana ciento doce, mediante calle por medio, igual extensión en el costado Sud, lindando con la manzana número ciento veinte y seis, también mediante calle; encerrando una extensión superficial de dos mil novecientos cincuenta y un metros cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Sexto—Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 115 de la mencionada Villa del Cerro, compuesto de 21 metros 575 milímetros de frente al Sud, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que por formar esquina son de frente también al Este sobre calle pública, lindando por el Oeste con don Tomás Diez, y por el Norte, con don Juan García Sierra.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del precio en manos del Actuario en el acto de ser aceptada su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los interesados, por el término legal.

Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por el Banco Italiano del Uruguay contra el concurso de la Sociedad «Duclós y Moulié» en liquidación, sobre ejecución de hipoteca.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

3377.v-dic 15.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de peluquería

Hago presente al público que he vendido á don Manuel B. Puentes el negocio de peluquería, denominada del «Sol», situada en la calle Buenos Aires número 63 esquina Pérez Castellanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.—*Pascual Carratu.*

3419-v-en.1º.

Compraventa

Hago saber al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á los señores Elías Rivero y Ricardo Vidaurreta todas las existencias de mi casa de comercio, sita en Puntas de Mansavillagra, Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa, deben presentarse á la misma, dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Puntas de Mansavillagra, 30 de Noviembre de 1907.—*Gaspar A. Farías.*

3418-v.en.1.

Aviso

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender al señor José Gago mi casa de comercio establecida en el barrio «La Paz» (Punta Carretas) de esta ciudad. Se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.—*Pepa Perazo.*

3416-v.en.8.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace saber, el que suscribe, á quienes le interese, que ha firmado compromiso para vender á don Ernesto Zurla, su casa comercial en el ramo de almacén, despacho de bebidas y fonda, establecida en el Camino 8 de Octubre número 157, de esta ciudad.—Montevideo, 7 de Diciembre de 1907.—*Antonio Geloso.*

3415-v.en.1.º

Disolución de sociedad

Con esta fecha, ante el escribano don P. Montti, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma «Gaspar Marenco y hermanos», quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Gaspar, Pedro y Alberto Marenco.—Montevideo, 25 de Noviembre de 1907.—*Antonio, Gaspar, Pedro y Alberto Marenco.*

3414-v.dic.18.

Restaurant en venta

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Teófilo M. Ribas, el restaurant que teníamos establecido en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida, denominado «Restaurant Uruguayo». A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Sarandí Grande, 6 de Diciembre de 1907.—*Cándido M. Quintero.—Guillermo Schenzer.* 3410.v-dic-31

Venta de joyería

En escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Solano A. Riestra, he vendido á don Esteban Sellanes la casa de comercio que tenía en esta ciudad en los ramos de joyería y relojería. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse á reclamar lo que se les adeuda, en la casa número 276 de la calle Sarandí, dentro de 30 días.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.—*Eduardo Ruiz.*

3408.v-dic-31.

Venta de una fonda

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he contratado vender á favor de don Juan Cassou, mi establecimiento de fonda y posada, establecida en la calle 25 de Agosto números 41 y 43, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse en la misma casa de negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, 4 de Diciembre de 1907.—*Salvador Deluca.* 3403-v-dic.28.

Al comercio

Hago saber que he convenido con don Antonio De María en venderle la tienda que tengo establecida en la Villa del Cerro, calle Chile esquina República Argentina; y á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten á cobrar sus créditos dentro del plazo de 30 días, con arreglo á la ley, se hace la presente publicación, pasado el cual no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, (Villa del Cerro) 4 de Diciembre de 1907.—*Andrés Mayo Zarza.* 3402-v-dic.28.

Venta de zapatería

Al comercio y al público participo que de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, he prometido vender á don Antonio Nisivoccia mi casa de negocio en el ramo de zapatería que tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones esquina Arapey. Los que se consideren mis acreedores deberán pasar por la misma dentro del término de 30 días, pues terminado ese plazo otorgaré la respectiva escritura de compraventa en favor del citado señor Nisivoccia, quedando el comprador exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907. —*José Navata.* 3401-v-dic.28.

Al comercio

Participamos que por escritura fecha 13 de Septiembre de 1907, autorizada por el escribano don Emilio Gambin y Blanc, el socio don Guillermo L. García quedó separado de la sociedad que gira en esta plaza y en el Departamento de San José, bajo la firma de Santos García é hijos.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*Santos García é hijos.*

3400-v.en.5.

Separación de socio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público: que por escritura que el 27 de Noviembre último autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, se ha separado de la sociedad «Iglesias, Rodríguez, Mazzoni y Cía.», con comercio de panadería en la casa núms. 248 y 250 de la Avenida Rondeau, el socio don Manuel Pardo; y que por otra escritura que ayer autorizó el mismo escribano Arcos Ferrand, ha entrado á formar parte de la indicada sociedad don Antonio Zas, quien ocupa el lugar del socio saliente, señor Pardo.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*Iglesias, Rodríguez, Mazzoni* y *Cía.* 3399-v.dic.28.

Venta de café

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos vendido al señor Miguel Vives nuestro establecimiento comercial conocido con el nombre de «Café Congreso», llamando á todos los que se consideren acreedores del citado negocio á que se presenten en el término de 30 días, con los justificativos de sus créditos, en la calle Zabala número 51, de 4 á 5 p. m., días hábiles, con objeto de satisfacer los referidos créditos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. —Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.—*Teodoro M. Acosta.—Eduardo Razetti.* 3398-v.dic.27.

Venta de panadería

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de panadería, tengo establecida en la calle 25 de Mayo núm. 20, á los señores Francisco y Pascual Otero y Pedro González, previniendo á todos los que se consideren mis acreedores que deben pasar á cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*Manuel García.* 3397-v.dic.27.

Al comercio

Dando cumplimiento á lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio que desde el 1.º de Enero próximo se hará cargo del activo y pasivo de nuestra casa de comercio, en el ramo de importación y almacén por mayor, nuestro actual socio don Carlos Bellmunt y Victoria. Se hace esta publicación á fin de que los que tengan cuentas á cobrar, se presenten en el término de 30 días para serles satisfechas.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*Comas, Brunet y Cía.—Carlos Bellmunt y Victoria.* 3395-v.Dbre.27.

Venta de almacén

Participamos al público en general que hemos prometido vender á don Juan Luis Peyroulou, nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y depósito de cereales tenemos establecida en el Miguelete, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que nuestros acreedores se presenten en la indicada casa dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.—*Casellas y Eyherachar.*

3390-v.dic.25

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Oxacelhay y Domínguez en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle Yí esquina Maldonado, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José M. Domínguez y quedando desligado de todo compromiso el socio saliente Juan Oxacelhay.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.—*José M. Domínguez.—Juan Oxacelhay.* 3388-v.dic.11.

Venta de tornería

Proyectando el que suscribe, como apoderado general de don Antonio Ciuffardi, vender á los señores Rebella y Chery, el comercio que en el ramo de tornería y en la casa número 141 A y 143 de la Avenida de la Paz, tenía establecido dicho Ciuffardi—adquirido por éste con motivo de la disolución de sociedad con don Juan Clérici Bugani, que giraba bajo la razón de «Ciuffardi y Clérici»,—se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que todos los que se consideren acreedores ó de cualquier otra manera con derecho á dicho establecimiento, se presenten en el mismo, dentro del plazo de treinta días, pasado cuyo plazo los compradores quedarán exentos de responsabilidad.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907—*Pablo Fontaina.* 3383-v.dic.25

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Venancio Rodríguez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenía establecido en la calle Maldonado número 612, esquina á la de Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1907. —*Francisco Rey.* 3380.v-dic-24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de don Manuel Vinagre el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que teníamos establecido en la calle Agraciada números 933 y 935, esquina á la de Continuación Gómez, de esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo (Paso del Molino), 28 de Noviembre de 1907.—*Torres y Castro.* 3375-v.dic.22.

Venta de lechería

Participo al comercio y al público en general, que por escritura de fecha 29 de Noviembre de 1907, ante el escribano Federico Prando, he vendido á don Juan M. Iturralde mi establecimiento de lechería que tenía establecido en el Miguelete, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten dentro del término de 30 días en el indicado paraje á cobrar sus créditos.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1907.—*Juan Luis Peyroulou.*

3373.v-dic.22.

Aviso

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano Bernardino Chans con fecha 17 del corriente, fué vendida por Zacarías Alambarri á los señores Roglia y Parodi la farmacia denominada «Farmacia del Pueblo», de esta plaza, habiendo quedado á cargo del vendedor el activo en cuentas á cobrar y el pasivo resultante hasta el 15 de Octubre ppdo.—Mercedes, 19 de Noviembre de 1907.—*Zacarías Alambarri.—Roglia y Parodi.*

3372.v-dic-22.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Helmann y Arenzonn», quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad á cargo del socio don David Helmann. En consecuencia, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días, con sus correspondientes justificativos.—Montevideo, 28 de Noviembre de 1907. —*D. Helmann, J. Arenzonn.* 3371-v.dic.21.

Al comercio y al público

Por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don José M. Izaguirre los útiles y muebles de nuestra casa de comercio, establecida en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 244. Los acreedores pueden presentarse á cobrar sus créditos en el domicilio indicado, con los justificativos del caso.—Paysandú, 27 de Noviembre de 1907.—*Luis Aleman.—Alejandro Garafont.*

3369.v-dic.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Castiñeira el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén y Baratillo del Plata», que tenía establecido en la calle Orillas del Plata número 250, esquina á la de Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Noviembre de 1907.—*Eusebio Alvarez.* 3367-v.dic.20.

Venta de colchonería

Aviso al comercio y al público, que con esta fecha he vendido al señor Antonio Rey y Cía. la casa de comercio que en el ramo de colchonería tenía establecida en la calle Paysandú esquina Arapey. Las personas que se consideren con derecho á reclamo alguno, deben presentarse dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, 27 de Noviembre de 1907.—*José Balay.*

3362-v-dic.20.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Manuel Matos y C.ª la panadería de mi propiedad que tenía establecida en la calle Daymán número 154. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago ésta publicación.—Montevideo, 26 de Noviembre de 1907.—*Isidro Naya.*

3357.v-dic.19.

Venta de café

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos vendido al señor don Vicente Pose todas las existencias de nuestra casa de comercio, café y despacho de bebidas, establecida en la calle San José número 100A. Los reclamos se atenderán dentro de los treinta días que acuerda la ley, a contar de la presente fecha.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*M. Aguiar y C.ª* 3353-v.dic.18

Fonda y posada "Vigo"

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos contratado vender á favor de don José Esteves, el establecimiento de fonda y posada «Vigo», situado en la calle Piedras número 67, en esta ciudad. —Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa de negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1907.—*Olivieri y Pallas.* 3347.v-dic.17.

Aviso

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta á los señores Viana & C.ª, los armazones y demás enseres de mi casa de comercio detallados en la escritura celebrada ante el escribano don Ignacio Bergara, para que los que se crean con derecho se presenten á la calle Rincón número 50. —Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*P. L. Barberousse* (En liquidación). 3346-v-dic.17.

Al comercio y al público

Por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Marcelino García y á don José Cofiño, todas las existencias de mi casa de comercio, sita en Capilla del Carmen, F. C. M. Departamento de Paysandú. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado, dentro de los treinta días de la fecha.—Capilla del Carmen, 11 de Noviembre de 1907.—*Francisco M. Villaamil.*

3343-v.dic.22.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público, que he vendido á don Pedro Berrutti la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 27. Y á los efectos de la ley hago la presente publicación.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*Deodoro Vescovi.* 3341.v-dic.22.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Müller y C.ª, en el ramo de café y productos brasileños; sito en la calle Ituzaingó número 115, quedando á cargo del activo y pasivo el socio M. de Aguiar Correa.—Montevideo, 20 de Noviembre de 1907.—*Eugenio Müller Filho.—M. de Aguiar Correa.* 3335.v-dic.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por documento privado de fecha de hoy hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, situada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado «La Lata», giraba bajo la razón de Valentín Tejera y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Arturo Solana. A los efectos prevenidos por la ley, hacemos la presente publicación.—La Lata, (Departamento de Soriano), 12 de Noviembre de 1907.—*V. Tejera.—Arturo Solana.*

3334-v.dic.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Trías y Rafael Calvo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera núm. 535, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Noviembre de 1907.—*Lorenzo Lía.* 3329-v.dic.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Artaras y Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núms. 57 y 59 esquina Río Negro núm. 40, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*José Olazarri.* 3326-v.dic.11.

Al comercio

Habiendo prometido en venta á los señores Pedro y Juan Harrichoury, mi despacho de bebidas y billar que tengo en la calle San José núm. 219, pido á todos los que tengan cuentas se presenten á cobrarlas dentro del término de 30 días.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*Andrés Guimi.* 3325-v.dic.19.

Venta de barraca

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor don Juan L. Fassio mi casa de comercio en el ramo de barraca de carbón y leña, establecida en la calle Piedad núm. 129, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los acreedores de dicha casa, para que en el plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*Esteban J. Cánepa.* 3321-v.dic.17.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores E. Segade y M. Figueroa, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Yaguarón núm. 64, esquina Nicaragua.—Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907. —*Ramón L. Martínez.* 3319-v.dic.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la materia, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, etc. etc., giraba en este paraje bajo la razón social de Francisco Vizcarret é hijo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Andrés Vizcarret.—Puntas de la Sierra de las Animas, Departamento de Minas, 15 de Noviembre de 1907—*Francisco Vizcarret.—Andrés Vizcarret.*

3318-v.dic.17.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.°	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 10	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 33	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 24	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	1er. grado núm. 6	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 27	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 27	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 12	Extramuros—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 36	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 26	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1007
2.°	2.° grado núm. 20	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm.	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	2.° grado núm. 2	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 9	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V. y M.	1.° de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 1	Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 3	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 13	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 6	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	15 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural num. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	CINCO Ayudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.°	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Bolívar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Ciudad de Paysandú	M.	1.° de Marzo de 1908
2.°	2.° grado núm. 1	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 4	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 13	Nuevo Paysandú—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 15	Tala—Canelones	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 31	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 16	Sandú Flores	M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 10	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 10	Montevideo	M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 13	Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 22	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 17	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 27	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 8	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 18	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 13	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Ayudantía	Escuela de Aplicación	V.	31 de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 5	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 20	Illescas—Florida	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 3	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 6	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 5	Rincón de Suarez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm.	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm.	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 20	Llovedoras—Río Negro	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural num. 4	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 25	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los articulos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrác Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grether y C.ª
Gumila Juan José

H

Heiguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

J

. . . .

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lepiane Francisco
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Moralles Marcos
Morras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.ª

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Josefa
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Hnos.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvático y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas.

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Servando Alonzo
Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botias
Dellabona y Zabaleta
Roberto Luning y C.ª
José Rivas
Luis P. Rusch

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
Júlian Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

Flores

. . . .

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. Gonzalez
Marcos Vital González
Roberto Lüning
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Minas

Miguel Germán
Críspulo Rodrigo

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 2 de Diciembre de 1907

V.º B.º—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Venta de negocio

Dando cumplimiento á lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular, que he prometido en venta á don Francisco Perez y Santos, todas las mercaderías y útiles de la casa de comercio que fué de los señores De León y González y Odriozola, existente en este paraje. Quedan avisados los acreedores de aquella casa para que en oportunidad concurran á hacer efectivos sus créditos en mi domicilio de este punto.—Molles de Río Negro, 11.ª sección judicial del Departamento de Durazno, 13 de Noviembre de 1907. —*Felipe de León y Gonzalez.* 3317-v.dic.8.

Al comercio

Habiendo prometido en venta al señor S. San Martín (hijo) nuestra casa de comercio establecida en la calle Florida número 170, citamos y emplazamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en el escritorio del comprador, calle Piedras 375, dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*Sestini y C.ª* 3315-v-dic.17.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á don Domingo Anfossi y don León Palou, mi casa de negocio de compra y venta que tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 185. Los que se consideren mis acreedores, deberán pasar por la misma dentro del término de 30 días, pues pasado dicho tiempo otorgaré la respectiva escritura de compraventa en favor de los citados señores Anfossi y Palou, por ante el escribano don Pedro Jover.—Montevideo, 14 de Noviembre de 1907.—*Pablo Ferretti.* 3314-v-dic 8.

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División. — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id.	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id.	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id.	» 0.01

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos	» 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo — Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque.

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo)	$ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses	» 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:

1.° Por orden del Juez competente.

2.° Cuando su remitente lo solicite, y

3.° Por fallecimiento del destinatario.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se considerán como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutiliza ción de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien va ya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, indicando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades que pueden ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desée enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia, inter no sea entregada á los destinatarios, es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta taque se pretende retirar, ésta será abiertapor el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento).

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde contenido del de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley).

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito, que exhibirá el reclamante. Para el exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo).

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley).

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión, que no podrá

ser menor de 3 días ni mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley).

—A ninguna autoridad ni individuo, le es permitido abrir valijas, paquetes ó sacos de correspondencia sin la intervención del Correo (artículo 9.° de la ley,) incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (artículo 124 de la ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabinó.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo
62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benite Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luis Bellagamba.
74—Barrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo
77—25 de Agosto número 15, Juan R Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodriguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, José García.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.
108—Melilla, N. Vizcaino.
109—Id, Viuda de Echart.
110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.
111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.
112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales de la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas, Agraciada y 1.º Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15, Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.° de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.ª Extracción	4 a. m.	extraordinaria
2.ª »	6 a. m.	
3.ª »	11 a. m.	
4.ª »	3 p. m.	
5.ª »	6 p. m.	

Nota — La extracción extraordinaria que se efectúa á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia para el interior, que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada, será encaminada á su destino por los trenes que salen para Río Negro, Nico Pérez, Mercedes, Colonia, San José, Minas, La Sierra, y tránsitos de estas líneas, con una anticipación de 12 horas á la que se deposite después de esa extracción.

CIERRE DE VALIJAS

El cierre de las valijas destinadas á la República Argentina, Paraguay, Pacífico (vía Cordillera), y Litoral Oriental y Argentino, se efectuará, hasta nuevo aviso, de acuerdo con el horario siguiente:

Oficina Central

Situada en la calle Sarandí número 207.

Correspondencia ordinaria 5 y 15 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal Terrestre

Situada en la calle Uruguay entre Andes y Convención.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal de la Bolsa

Situada en la calle de Piedras esquina Zabala.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Oficina de última hora

Situada en el kiosko de Encomiendas de la Dirección General de Aduanas:

Correspondencia ordinaria solamente, 4 y 45 p. m.

SUCURSALES DE LA CAPITAL

El horario de las sucursales de la Capital, con excepción de las arriba indicadas, será el siguiente:

Días hábiles de 6 y 30 a. m. á 6 p. m.
» festivos » 6 y 30 a. m. á 12 m.

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia 38.
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones 541.
Goes, Goes y Santa María.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, idem idem.
Isla de Flores.
Cordón al Norte, Cerro Largo.
Novísima Ciudad, Sierra 223.
Central, Arapey.
Aguada al Norte.
Ramírez—Estanzuela 139.
Maroñas.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m. d. festivos 6.30 a.m., á 1 p. m.

Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.° de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

Por vía fluvial

Para Buenos Aires—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de La Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

Para la línea de Nico Pérez y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días. —Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

Para la línea de Río Negro y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí: Villasbaos y Molles: todos los días.—Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí), los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

Línea á Mercedes y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del día de salida.

Para la línea de Colonia y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luis, Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

Línea á San José y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días. —Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

Para las líneas de Rivera, Midland, Nordeste y Norte del Uruguay y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Edén, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Arboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulé, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

Para la línea de Pando y tránsito de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m. 2.° tren, 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 4 y 25 p. m.

Para la línea á San Ramón y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 4 p. m.

Para la línea á La Barra y tránsitos de la misma, que comprenden: Miguelete, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miercolos, jueves y Sábados.—Oficina Central: 1er. trenes a. m.; 2.° tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 3 y 30 p. m.

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—	—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—	—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—	—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—	—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—	—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—	—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—	—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08	—	—	—	—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09	—	—	—	—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10	—	—	—	—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11	—	—	—	—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12	—	—	—	—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13	—	—	—	—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14	—	—	—	—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15	—	—	—	—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16	—	—	—	—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17	—	—	—	—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18	—	—	—	—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19	—	—	—	—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20	—	—	—	—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21	—	—	—	—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22	—	—	—	—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23	—	—	—	—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24	—	—	—	—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25	—	—	—	—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26	—	—	—	—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27	—	—	—	—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28	—	—	—	—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29	—	—	—	—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30	—	—	—	—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31	—	—	—	—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32	—	—	—	—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33	—	—	—	—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34	—	—	—	—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35	—	—	—	—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36	—	—	—	—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37	—	—	—	—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38	—	—	—	—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39	—	—	—	—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40	—	—	—	—	1950 » 2000
Sin límite de peso					Peso máximo: 350 gramos				Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción		Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 á 16	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	05	—	20	—	10	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	05	—	30	—	15	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	05	—	40	—	20	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	05	—	50	—	25	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	06	—	60	—	30	—	—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	07	—	70	—	35	—	—	—	07	300 » 350
150 » 120	—	08	—	80	—	40	—	—	—	08	350 » 400
120 » 135	—	09	—	90	—	45	—	—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	10	1	00	—	50	—	—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	11	1	10	—	55	—	—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	12	1	20	—	60	—	—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	13	1	30	—	65	—	—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	14	1	40	—	70	—	—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	15	1	50	—	75	—	—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	16	1	60	—	80	—	—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	17	1	70	—	85	—	—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	18	1	80	—	90	—	—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	19	1	90	—	95	—	—	—	19	900 » 950
285 « 300	—	20	2	00	1	00	—	—	—	20	950 » 1000
300 » 315	—	21	2	10	1	05	—	—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	—	22	2	20	1	10	—	—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	—	23	2	30	1	15	—	—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	—	24	2	40	1	20	—	—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	—	25	2	50	1	25	—	—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	—	26	2	60	1	30	—	—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	—	27	2	70	1	35	—	—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	—	28	2	80	1	40	—	—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	—	29	2	90	1	45	—	—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	—	30	3	00	1	50	—	—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	—	31	3	10	1	55	—	—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	—	32	3	20	1	60	—	—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	—	33	3	30	1	65	—	—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	—	34	3	40	1	70	—	—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	—	35	3	50	1	75	—	—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	—	36	3	60	1	80	—	—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	—	37	3	70	1	85	—	—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	—	38	3	80	1	90	—	—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	—	39	3	90	1	95	—	—	—	39	1900 » 1950
85 » 600	—	40	4	00	2	00	—	—	—	40	1950 » 2000
Sin límite de peso							Peso máximum 250 gramos				Peso máximum para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12	—	—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14	—	—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16	—	—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18	—	—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20	—	—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22	—	—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24	—	—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26	—	—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28	—	—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30	—	—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32	—	—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34	—	—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36	—	—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38	—	—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40	—	—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42	—	—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44	—	—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46	—	—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48	—	—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50	—	—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52	—	—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64	—	—	—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56	—	—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58	—	—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60	—	—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62	—	—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64	—	—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66	—	—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68	—	—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70	—	—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72	—	—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74	—	—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76	—	—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78	—	—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80	—	—	—	60	1950 » 2000
Sin límite de peso							Peso máximo: 250 gramos				Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12	—	—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14	—	—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16	—	—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18	—	—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20	—	—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22	—	—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24	—	—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26	—	—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28	—	—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30	—	—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32	—	—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34	—	—	—	34	860 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36	—	—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38	—	—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40	—	—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42	—	—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44	—	—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46	—	—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48	—	—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50	—	—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52	—	—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54	—	—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56	—	—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58	—	—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60	—	—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62	—	—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64	—	—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66	—	—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68	—	—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70	—	—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72	—	—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74	—	—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76	—	—	—	70	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78	—	—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80	—	—	—	80	1950 » 2000
Sin límites ni peso							Peso máximo: 250 gramos				Peso para impresos y papeles de negocios

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales En verano	En invierno
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	
Maldonado y Punta del Este	30	14
Mataojo y Maldonado	14	30
ROCHA—Rocha á India Muertá al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martin	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo La y Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramirez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Punta de Chamames	4	4
Minas y Pueblo Solis	4	
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramirez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Cregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 4. p. m—Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL